

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL INEE", REPRESENTADO POR LA MTRA. ANA REBECA MARTÍNEZ DEL SOBRAL BRIER, EN SU CALIDAD DE DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, Y POR LA OTRA PARTE ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA LAS PERSONAS MORALES VIAJES PREMIER, S.A., REPRESENTADA POR LA PERSONA FÍSICA DE NOMBRE JORGE CUITLÁHUAC HERNÁNDEZ ESCAMILLA EN SU CALIDAD DE APODERADO LEGAL Y TAYIRA TRAVEL, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR LA PERSONA FÍSICA DE NOMBRE MARTÍN PEDRO CASTAÑEDA CARRIÓN EN SU CALIDAD DE APODERADO LEGAL, DESIGNANDO COMO REPRESENTANTE COMÚN A LA EMPRESA SEÑALADA EN PRIMER TÉRMINO POR CONDUCTO DE SU APODERADO LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. "EL INEE" declara:

- I.1. Que de conformidad con el artículo 3º, fracción IX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 22 de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, es un organismo público autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propios.

El instituto contará con plena autonomía técnica, de gestión, presupuestaria y para determinar su organización interna.

- I.2. Que en términos de lo dispuesto por la fracción IX del artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, le corresponderá evaluar la calidad, el desempeño y resultados del sistema educativo nacional en la educación preescolar, primaria, secundaria y media superior. Para ello deberá:

- a) Diseñar y realizar las mediciones que correspondan a componentes, procesos o resultados del sistema;
- b) Expedir los lineamientos a los que se sujetarán las autoridades educativas federal y locales para llevar a cabo las funciones de evaluación que les corresponden, y
- c) Generar y difundir información y, con base en ésta, emitir directrices que sean relevantes para contribuir a las decisiones tendientes a mejorar la calidad de la educación y su equidad, como factor esencial en la búsqueda de la igualdad social.

Que en términos del artículo 25 de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, tendrá por objeto coordinar el Sistema Nacional de Evaluación Educativa, así como evaluar la calidad, el desempeño y los resultados del Sistema Educativo Nacional en lo que se refiere a la educación básica y a la educación media superior, tanto pública como privada, en todas sus modalidades y servicios.

Asimismo, el Instituto diseñará y realizará mediciones y evaluaciones que correspondan a componentes, procesos o resultados del Sistema Educativo Nacional

respecto a los atributos de educandos, docentes y autoridades escolares, así como, de las características de instituciones, políticas y programas educativos.

- I.3. Que su clave del Registro Federal de Causantes es: **INE020807FG6**.
- I.4. Que la Mtra. Ana Rebeca Martínez del Sobral Brier, en su calidad de Directora General de Administración y Finanzas cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente contrato, de conformidad con el artículo 80 fracción XI del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación. Manifestando que las mismas no le han sido modificadas ni revocadas a la fecha.
- I.5. Que para el correcto y óptimo cumplimiento del objeto que tiene encomendado, le es necesario contar con los servicios independientes de reservación y venta de pasajes aéreos nacionales e internacionales, organización de eventos, convenciones y otros servicios de agencia de viajes que, de acuerdo a sus conocimientos técnicos y experiencia puede proporcionarle **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** por formar parte de su objeto social y por contar con los recursos técnicos, materiales, humanos y financieros necesarios.
- I.6. Mediante oficio número N° D101-003-2014 de fecha 08 de enero de 2014, el titular de la Dirección General de Administración y Finanzas, informó que este Instituto cuenta con la autorización del presupuesto para cubrir el compromiso derivado del presente contrato, mismo que se ubica en las partidas de gasto números: 37101 "Pasajes aéreos nacionales para labores en campo y de supervisión", 37104 "Pasajes aéreos nacionales para servidores públicos de mando en el desempeño de comisiones y funciones oficiales", 37106 "Pasajes aéreos internacionales para servidores públicos en el desempeño de comisiones y funciones oficiales", 38301 "Congresos y Convenciones" y 38401 "Exposiciones".
- I.7. El procedimiento mediante el cual se llevó a cabo la adjudicación del presente contrato, fue por **"Licitación Pública Electrónica de Carácter Nacional"**, identificada con el número Compranet: **LA-006A20001-N8-2014**, cuyo objeto fue la contratación de: **"Servicio de reservación y venta de pasajes aéreos nacionales e internacionales, organización de eventos, convenciones y otros servicios de agencia de viajes"**. Procedimiento en el que se emitió fallo el día 27 de febrero del año 2014, mediante el cual se adjudicó el presente contrato a la propuesta conjunta presentada por **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**.
- I.8. Que para efectos del presente contrato señala como su domicilio legal el ubicado en la calle de José María Velasco número 101, Colonia San José Insurgentes, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03900, en la Ciudad de México Distrito Federal.

II **"VIAJES PREMIER, S.A." declara:**

- II.1. Es una Sociedad Anónima, legalmente constituida conforme a la legislación mexicana, y acredita esta circunstancia con los siguientes instrumentos notariales:
 - a) Escritura pública número 81,443 de fecha 20 de agosto del año 1968, otorgada ante la fe del Notario Público número treinta y uno del Distrito Federal, Lic. Mario Monroy Estrada, en la que se hizo constar la constitución de la sociedad, quedando debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad Distrito

Federal, Sección de Comercio, libro tercero, volumen 705, fojas 52, libro tercero y bajo el número 36.

- b) Escritura pública número 47,305 de fecha 08 de diciembre de 2011, otorgada ante la fé del Notario Público número ciento ochenta y uno del Distrito Federal, Lic. Miguel Soberón Mainero, en la que hizo constar la protocolización del Acta de Asamblea General Extraordinaria y Ordinaria de Accionistas de fecha 14 de octubre de 2011, en la que se tomó entre otros acuerdos la ampliación de objeto de la sociedad y la reforma de la cláusula cuarta de los estatutos sociales, quedando debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Federal.

- II.2. El C. Jorge Cuitláhuac Hernández Escamilla, en su calidad de apoderado legal cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos y condiciones establecidos en el presente instrumento jurídico, según se acredita con la escritura pública número 43,744 de fecha 15 de junio del año 2010, otorgada ante la fe del Notario Público número ciento ochenta y uno del Distrito Federal, Lic. Miguel Soberón Mainero, quedando debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal.

Facultades que bajo protesta de decir verdad, manifiesta no le han sido modificadas ni revocadas a la fecha.

- II.3. Que tiene por objeto social, entre otros: "1.-Planeación, organización, dirección, administración y desarrollo de congresos, convenciones, banquetes, grupos o eventos de cualquier tipo, renta de salones, compra, venta y renta de equipos de iluminación y audiovisuales, así como la venta de todo tipo de artículos promocionales, impresiones y papelería necesaria para los eventos y cualquier otro artículo relacionado con el evento".

- II.4. Que en fecha 24 de febrero del 2014 celebró un convenio privado con Tayira Travel, S.A. de C.V., a fin de presentar una proposición conjunta con dicha empresa, en el procedimiento de Licitación Pública Electrónica de Carácter Nacional, identificada con el número Compranet: **LA-006A2O001-N8-2014**, cuyo objeto fue la contratación de: **"Servicio de reservación y venta de pasajes aéreos nacionales e internacionales, organización de eventos, convenciones y otros servicios de agencia de viajes"**, designando como representante común de las partes a Viajes Premier S.A., por conducto de su apoderado legal.

Que es su voluntad constituirse como obligado solidario con la empresa Tayira Travel, S.A. de C.V., para cumplir con el objeto del presente contrato, quedando sin efecto cualquier declaración en contrario hecha con anterioridad, aceptado desde este momento cumplir con todas las obligaciones que derivaran del presente contrato, particularmente las que en el mismo se señalan y aquellas que en su caso dejen de cumplir la empresa mencionada.

Que mediante fallo emitido en fecha 27 de febrero de 2014, en el procedimiento de Licitación Pública Electrónica de Carácter Nacional, número: LA-006A2O001-N8-2014, le fue adjudicada la contratación de **"Servicio de reservación y venta de pasajes aéreos nacionales e internacionales, organización de eventos, convenciones y otros servicios de agencia de viajes"**.

- II.5. Bajo protesta de decir verdad, que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes con la siguiente clave [REDACTED] no tiene adeudos fiscales firmes a su cargo con el Gobierno Mexicano en razón de Impuestos Federales, distintos al ISAN e ISTUV, y que al efecto realizó la consulta de opinión ante el Servicio de Administración Tributaria misma que presentó al "INEE". Comprometiéndose a dar cabal cumplimiento a las diferentes obligaciones establecidas en las diferentes normas fiscales que a partir de su contratación con "EL INEE" y de acuerdo a sus condiciones fiscales se generen.
- II.6. Que bajo protesta de decir verdad, manifiesta que tanto el que suscribe el presente instrumento jurídico, como cada uno de los socios o accionistas de su representada, no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, asimismo y conociendo el contenido de los artículos 73 y 89 de las Normas en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación reitera que no se ubican en ninguno de los supuestos que señala dicha disposición, ni en cualquier otra que pudiese impedirle celebrar el presente contrato.
- II.7. Que en este acto, ratifica y hace suyas, como si a la letra se insertaren, todas y cada una de las manifestaciones bajo protesta que expreso en los diversos documentos entregados para la adjudicación del presente contrato y reitera el cumplimiento de los compromisos que asumió en dichos documentos, como en su oferta técnica y económica.
- II.8. Que en este acto conoce y acepta que independientemente de los términos y condiciones que se establecen en el presente contrato, continúa obligado ampliamente en todas y cada una de las obligaciones que se establecieron en el procedimiento de licitación y en los demás actos que incluyó el procedimiento por el cual le fue adjudicado de manera conjunta el presente contrato.
- II.9. Que cuenta con la experiencia, recursos humanos, financieros y materiales para contratar y obligarse a la prestación de los servicios objeto de este contrato
- II.10. Manifiesta bajo protesta de decir verdad que los servicios materia del presente contrato forman parte de su objeto social, que cuenta con la experiencia, recursos humanos, financieros, materiales y certificaciones para contratar y obligarse a la prestación de dichos servicios.
- II.11. Su domicilio legal, para los efectos del presente contrato, se encuentra ubicado en [REDACTED]
- II.12. Que bajo protesta de decir verdad, manifiesta que son ciertos todos y cada uno de los datos proporcionados en su declaración y conoce las consecuencias derivadas de la falsedad, en términos de lo dispuesto en las Normas en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación y demás ordenamientos legales aplicables, a los cuales es su plena voluntad someterse en razón de la presente contratación.

III "TAYIRA TRAVEL, S.A. DE C.V." declara:

III.1. Que es una Sociedad Anónima de Capital Variable, legalmente constituida conforme a la legislación mexicana, de conformidad con la escritura pública número 29,307 de fecha 10 de febrero del año 1989, otorgada ante la fe del Notario Público número diez del Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, Lic. Carlos Otero Rodríguez, en la que se hizo constar la constitución de la sociedad, quedando debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, en el folio mercantil 119,262.

III.2. El C. Martín Pedro Castañeda Carrión, en su calidad de apoderado legal cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos y condiciones establecidos en el presente instrumento jurídico, según se acredita con la escritura pública número 156,065 de fecha 20 de julio del 2011, otorgada ante la fe del Notario Público número ciento dieciséis del Distrito Federal, Lic. Ignacio Rey Morales Lechuga, quedando debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal en el folio mercantil 119,262.

Facultades que bajo protesta de decir verdad, manifiesta no le han sido modificadas ni revocadas a la fecha.

III.3. Que tiene por objeto social, entre otros: "a) Reservar espacios en los medios de transporte y expedir a nombre de los transportistas y a favor de los turistas, los boletos, cupones y órdenes de servicio correspondiente, b) Reservar a los turistas habitaciones y demás servicios conexos en establecimientos de hospedaje, campamentos, paradores de casas rodantes, entregándoles el comprobante o cupón correspondiente, c) Organizar, operar o comercializar viajes y excursiones dentro del territorio nacional o en el extranjero, d) Las demás que sea complementarias o conexas a las citadas con anterioridad".

III.4. Que en fecha 24 de febrero del 2014 celebró un convenio con Viajes Premier, S.A., a fin de presentar una proposición conjunta con dicha empresa, en el procedimiento de Licitación Pública Electrónica de Carácter Nacional, identificada con el número Compranet: LA-006A2O001-N8-2014, cuyo objeto fue la contratación de: "**Servicio de reservación y venta de pasajes aéreos nacionales e internacionales, organización de eventos, convenciones y otros servicios de agencia de viajes**", designando como representante común de las partes a Viajes Premier S.A., por conducto de su apoderado legal.

Que es su voluntad constituirse como obligado solidario con la empresa Viajes Premier, S.A., para cumplir con el objeto del presente contrato, quedando sin efecto cualquier declaración en contrario hecha con anterioridad, aceptado desde este momento cumplir con todas las obligaciones que derivaran del presente contrato, particularmente las que en el mismo se señalan y aquellas que en su caso dejen de cumplir la empresa mencionada.

Que mediante fallo emitido en fecha 27 de febrero de 2014, en el procedimiento de Licitación Pública Electrónica de Carácter Nacional, número: LA-006A2O001-N8-2014, le fue adjudicada la contratación de "**Servicio de reservación y venta de pasajes aéreos nacionales e internacionales, organización de eventos, convenciones y otros servicios de agencia de viajes**".

- III.5. Bajo protesta de decir verdad, que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes con la siguiente clave [REDACTED] no tiene adeudos fiscales firmes a su cargo con el Gobierno Mexicano en razón de Impuestos Federales, distintos al ISAN e ISTUV, y que al efecto realizó la consulta de opinión ante el Servicio de Administración Tributaria misma que presentó al "INEE". Comprometiéndose a dar cabal cumplimiento a las diferentes obligaciones establecidas en las diferentes normas fiscales que a partir de su contratación con "EL INEE" y de acuerdo a sus condiciones fiscales se generen.
- III.6. Que bajo protesta de decir verdad, manifiesta que tanto el que suscribe el presente instrumento jurídico, como cada uno de los socios o accionistas de su representada, no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, asimismo y conociendo el contenido de los artículos 73 y 89 de las Normas en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación reitera que no se ubican en ninguno de los supuestos que señala dicha disposición, ni en cualquier otra que pudiese impedirle celebrar el presente contrato.
- III.7. Que en este acto, ratifica y hace suyas, como si a la letra se insertaren, todas y cada una de las manifestaciones bajo protesta que expreso en los diversos documentos entregados para la adjudicación del presente contrato y reitera el cumplimiento de los compromisos que asumió en dichos documentos, como en su oferta técnica y económica.
- III.8. Que en este acto conoce y acepta que independientemente de los términos y condiciones que se establecen en el presente contrato, continúa obligado ampliamente en todas y cada una de las obligaciones que se establecieron en el procedimiento de licitación y en los demás actos que incluyó el procedimiento por el cual le fue adjudicado de manera conjunta el presente contrato.
- III.9. Que cuenta con la experiencia, recursos humanos, financieros y materiales para contratar y obligarse a la prestación de los servicios objeto de este contrato
- III.10. Manifiesta bajo protesta de decir verdad que los servicios materia del presente contrato forman parte de su objeto social, que cuenta con la experiencia, recursos humanos, financieros, materiales y certificaciones para contratar y obligarse a la prestación de dichos servicios.
- III.11. Su domicilio legal, para los efectos del presente contrato, se encuentra ubicado en [REDACTED]
- III.12. Que bajo protesta de decir verdad, manifiesta que son ciertos todos y cada uno de los datos proporcionados en su declaración y conoce las consecuencias derivadas de la falsedad, en términos de lo dispuesto en las Normas en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás ordenamientos legales aplicables, a los cuales es su plena voluntad someterse en razón de la presente contratación.

Expuesto lo anterior, los contratantes manifiestan su conformidad en otorgar las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO. El objeto de este contrato consiste en la prestación de servicios a cargo de **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** y en favor de **"EL INEE"**, los cuales consistirán en: **"Servicio de reservación y venta de pasajes aéreos nacionales e internacionales, organización de eventos, convenciones y otros servicios de agencia de viajes"**.

Las partes acuerdan que los servicios se prestarán de conformidad con lo establecido en el presente contrato, en las condiciones y especificaciones técnicas que se detallan en el **Anexo I**(uno) que firmado por las partes forma parte integral del presente contrato, aunado a los detalles, condiciones y características que se pudieran haber establecido en la convocatoria del procedimiento de licitación, junta de aclaraciones y en la propuesta técnica y económica del **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, a las cuales ambas partes se obligan.

Debido a que el presente contrato se adjudicó a la propuesta conjunta presentada por las empresas **Viajes Premier S.A. y Tayira Travel S.A. de C.V.**, mediante convenio privado de fecha 24 de febrero de 2014, las empresas mencionadas acuerdan designar como representante común a la empresa mencionada en primer término, por conducto de su apoderado legal; comprometiéndose a cumplir con todas las obligaciones que conjunta, solidaria y subsidiariamente adquieren en términos del presente contrato, en tanto que Viajes Premier S.A., será el encargado de gestionar y tramitar todo lo relacionado con el pago. Comprometiéndose ambas empresas a dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en el convenio de participación conjunta de fecha 24 de febrero de 2014, el cual se adjunta al presente instrumento como Anexo II.

Las partes acuerdan que los documentos conforme a los cuales se llevó a cabo el procedimiento de licitación, por el cual fue adjudicado el presente contrato y los demás presentados por **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** forman parte integral del presente contrato en cuyos términos continúan obligadas ambas partes, de acuerdo a los que establece Normas en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás disposiciones de la materia.

SEGUNDA.- LUGAR, FECHA Y CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO. La prestación de dichos servicios se llevará a cabo dentro de la vigencia del presente contrato y en su caso, dentro de los tiempos específicos, condiciones y procedimientos que en él, en el anexo I, en la convocatoria del procedimiento de licitación, junta de aclaraciones y en la propuesta técnica y económica se determinan, así como aquellos que se señalaron en la convocatoria de la licitación y de los cuales ambas partes son concedoras; pudiendo ser estos en atención a la naturaleza de los mismos, aquellos que previamente se establezcan por parte de **"EL INEE"** a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, previa notificación escrita o verbal, sobre todo en aquellos casos en que sea necesario que **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** acuda a las instalaciones de **"EL INEE"** para el uso de algún insumo necesario para la prestación de los mismos, sin que ello implique subordinación alguna en cuanto al cumplimiento del objeto del presente contrato.

En cualquier caso, ambas partes están de acuerdo en que el tiempo de la prestación del servicio depende de la naturaleza de estos, por lo cual será siempre determinado en razón de la vigencia del presente contrato o posibles ampliaciones que se hagan del mismo en el instrumento jurídico correspondiente y siempre por escrito.

Ambas partes están de acuerdo en que por parte de "EL INEE" el área usuaria y administradora del presente contrato y responsable de su cumplimiento será la **Dirección General de Administración y Finanzas por conducto del Director de Presupuesto y Recursos Financieros C.P. Carlos Acosta Cruz**, con lo cual y sin menoscabo de señalar a otra área o persona diferente para estos efectos, será la encargada por parte de "EL INEE" en cuanto al ejercicio directo de los derechos y cumplimiento las obligaciones que en el presente contrato se establecen.

Atendiendo a la naturaleza de los servicios, es voluntad de ambas partes no otorgar prorrogas para el cumplimiento de las obligaciones contractuales, salvo los casos en el presente contrato se señalan.

TERCERA.- IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO Y PRECIO UNITARIO. Ambas partes están de acuerdo en que por la naturaleza del servicio se requiere de la prestación del mismo en forma reiterada, por lo que el pago por la prestación de los mismos queda sujeto a la cantidad de reiteraciones, para lo cual el presupuesto que podrá ejercerse en la prestación de los servicios será de:

- a) Para el servicio de "Transportación aérea", la cantidad mínima será de **\$2,800,000.00 (Dos millones ochocientos mil pesos 00/100 m.n.)** y la cantidad máxima será de **\$7,000,000.00 (Siete millones de pesos 00/100 m.n.)**, estas cantidades incluyen impuestos para efectos de fijar el monto a pagar.

A partir de dichos presupuestos y con base en los términos de la convocatoria de la licitación, las aclaraciones formuladas en el acto correspondiente y de conformidad con las tarifas públicas del pasaje aéreo nacional o internacional que determine "EL INEE" conforme al procedimiento señalado en el anexo I más el costo por expedición de boleto consistente en **\$232.00 (Doscientos treinta y dos pesos 00/100 m.n.)** con impuestos incluidos; se determinará la cantidad que "EL INEE" pagará a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" por este concepto, la cual se cubrirá una vez que se hayan prestado en su totalidad los servicios requeridos, pagándose en **una sola exhibición** y en moneda nacional.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se compromete a otorgar en forma gratuita a "EL INEE" los boletos gratuitos que estableció en su propuesta económica y técnica, en las condiciones señaladas en éstas, así como aquellos beneficios, incentivos o premios a que tenga derecho "EL INEE" por la línea aérea, en los términos y condiciones que se establecieron en la convocatoria del procedimiento de licitación, en la propuesta técnica y económica del prestador.

La cuantificación de costos por cancelación de vuelo y los reembolsos por boletos aéreos no utilizados por "EL INEE" se realizarán en términos de la convocatoria de la licitación, las aclaraciones formuladas en el acto correspondiente, la propuesta técnica y económica del prestador.

- b) Para el servicio de “Eventos para congresos, convenciones y exposiciones”, la cantidad mínima será de \$10,000,000.00 (Diez millones de pesos 00/100 m.n.) y la cantidad máxima será de \$25,000,000.00 (Veinticinco millones de pesos 00/100 m.n.), éstas cantidades incluyen los impuestos correspondientes para efecto de fijar el monto a pagar.

A partir de dichos presupuestos y con base en los términos señalados en la convocatoria de la licitación, las aclaraciones formuladas en el acto correspondiente, la propuesta técnica y económica, el convenio de participación conjunta y las tarifas públicas que determine “EL INEE”, conforme al procedimiento señalado en el anexo I se establecerá la cantidad total que “EL INEE” pagará a “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, por concepto de los servicios prestados para cada evento, la cual se cubrirá una vez que se hayan prestado en su totalidad los servicios requeridos a entera satisfacción del área requirente, pagándose en **una sola exhibición** y en moneda nacional.

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS” se compromete a otorgar en la prestación de servicios de eventos para congresos, convenciones y exposiciones, un descuento del **12%** (doce por ciento) sobre el costo base del servicio de cada evento y a no cobrar comisión alguna, de conformidad con su propuesta económica.

Ambas partes se comprometen a dar debido cumplimiento a las obligaciones tributarias que correspondan y para ello, y una vez determinada la cantidad a pagar, se le aplicarán los impuestos y/o retenciones correspondientes, de acuerdo al régimen fiscal en que tributa “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” y aquellos que por la naturaleza de los servicios tenga que cubrir “EL INEE”.

CUARTA.- FECHA, PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE PAGO. Dicho pago se efectuará dentro de los **20 (VEINTE)** días naturales, contados a partir de:

- 1.- Que se reciba la factura o el recibo de honorarios, en aquellos casos en que sea aplicable y;
- 2.- Que se reciban previamente y de conformidad los servicios prestados por parte del área usuaria y administradora del contrato, en este supuesto deberá de tomarse en cuenta los términos establecidos en la cláusula sexta del presente instrumento.

Ambas partes están de acuerdo en que el pago se efectuará por alguno de los siguientes medios:

- a) Cheque librado en términos de las disposiciones legales aplicables, que será entregado en el Departamento de Tesorería de “EL INEE”, a “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” por conducto del apoderado legal nombrado como representante común que firma el presente contrato o de la persona que por escrito designe expresamente “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” para la recepción del cheque; o
- b) Transferencia a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios (SPEI), que realizará la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF), para que se efectúe la transferencia correspondiente a la cuenta bancaria que “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” notifique a “EL INEE” por conducto de la DGAF, mediante el formato de alta de cuentas bancarias de proveedores.

QUINTA.- PRECISIÓN DE PRECIOS. Ambas partes acuerdan que los importes de comisión por pasaje emitido y porcentaje de descuento sobre la base del servicio de cada evento serán fijos y no variarán durante la vigencia del presente contrato. En cuanto a cualquier modificación en vigencia, presupuestos y demás modificaciones que de acuerdo a las necesidades del área usuaria y administradora del presente contrato se requieran, previa justificación de las mismas, se podrán llevar a cabo en el marco de lo establecido en las Normas en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, quedando en su caso, establecidas en el instrumento jurídico que corresponda.

SEXTA.-MEDIDAS DE VERIFICACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" conviene en sujetarse al mecanismo de verificación y cumplimiento de los servicios implementado por "EL INEE" a través de su área usuaria y administradora del presente contrato, consistente en lo siguiente:

- Forma y términos de verificación del servicio.

Para cada uno de los servicios contratados establecer los mecanismos de:

a).- **Supervisión** de la siguiente manera: Se realizará por conducto de la Lic. Evangelina Estrada García, Jefa de Departamento de la Dirección de Presupuesto y Recursos Financieros (DPRF), mediante la revisión y cotejo de la información plasmada en los requerimientos del Instituto contra las cotizaciones presentadas por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

b).- **Comprobación** por medio de lo siguiente: Se realizará por conducto de la Lic. Evangelina Estrada García, Jefa de Departamento de la Dirección de Presupuesto y Recursos Financieros (DPRF), persona que fungirá como enlace entre las agencias de viajes y las áreas requirentes del Instituto, a fin de garantizar las reservaciones de pasaje aéreos y para el caso de los servicios integrales para la organización de eventos, deberá acudir a la sede del evento, a fin de cerciorarse que la prestación de los servicios cumplan con los requerimientos de cantidad, calidad y en los tiempos previamente establecidos en el formato de evento.

c).- **Verificación** de la siguiente forma: Se realizará por conducto de la Lic. Evangelina Estrada García, Jefa de Departamento de la Dirección de Presupuesto y Recursos Financieros (DPRF), quien será responsable de la recepción, revisión y gestión del pago de las facturas correspondientes, a fin de validar que el pago se realice únicamente por los servicios recibidos.

Para lo cual, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se compromete a ofrecer todas las facilidades necesarias para atender dichas medidas, mismas que serán debidamente documentadas.

Asimismo, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" está de acuerdo y reconoce que el cumplimiento de las medidas de verificación y cumplimiento del objeto del presente contrato, constituyen una condición para tener por cumplidos los servicios a su cargo y en consecuencia proceder al pago de los mismos, sin que la aplicación de dichas medidas se consideren como subordinación alguna de su parte para con "EL INEE", en tanto que sólo son aplicables para comprobar, verificar y supervisar el cumplimiento del presente contrato.

SÉPTIMA.- RETENCIONES. Las partes acuerdan que **"EL INEE"** podrá efectuar las retenciones que en su caso sean procedentes, respecto del pago que realice con motivo de este contrato, así mismo, **"EL INEE"** enterará las cantidades retenidas a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, entregando a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** la constancia respectiva.

OCTAVA.- OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES. **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** será el único responsable de la ejecución de los servicios objeto del presente contrato y se obliga a:

a).- Prestar los servicios señalados en la cláusula primera de conformidad con las especificaciones, términos, condiciones, plazos señalados en el presente contrato, en el anexo técnico, en la Licitación Pública Electrónica de Carácter Nacional **LA-006A20001-N8-2014**, en la junta de aclaraciones, en su propuesta técnica y económica, convenio de propuesta conjunta, así como de las Normas en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público de aplicación supletoria y demás ordenamientos legales aplicables, a los cuales es su plena voluntad someterse en razón de la presente contratación.

b).- Aplicar el máximo de su capacidad, esmero y responsabilidad, acorde con su conocimiento y experiencia en los servicios objeto del presente contrato, respondiendo por la calidad de los servicios y de los daños y perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte o de su personal, derivados de la realización de los servicios objeto de este contrato, se lleguen a causar a **"EL INEE"**.

c).- A prestar los servicios objeto del presente contrato en los términos convenidos, y está de acuerdo que en el caso de incumplimiento parcial o deficiente de los conceptos que integran el presente contrato se harán las deducciones señaladas en numeral 4 del anexo I.

d).- Presentar a **"EL INEE"**, en caso de requerirlo cualquier otro dato o información, relativos a los servicios prestados, en cualquier forma, tiempo y lugar previamente solicitados, independientemente de las medidas señaladas en la cláusula sexta del presente instrumento.

e).- Ser directamente responsable de los daños y perjuicios que cause a **"EL INEE"** y/o un tercero por negligencia, impericia o dolo en la prestación de servicios para los cuales fue contratado ya sea como proveedor directamente responsable o por aquellos ocasionados por el personal que por su parte encomiende la realización de cualquier actividad para el cumplimiento del objeto del presente contrato. En este sentido también será responsable de todas y cada una de las acciones que se realicen fuera de los servicios estipulados en el presente instrumento jurídico, liberando a **"EL INEE"** de cualquier responsabilidad en que pudiera incurrir o sufrir. Por dichas responsabilidades, se compromete y obliga a cubrir los daños económicos que ocasionare y a sacar a **"EL INEE"** en buenos términos de cualquier conflicto que se suscitara a consecuencia de estas, cubriendo aquellos costos que se pudieran generar.

También está de acuerdo y es su voluntad cubrir a **"EL INEE"** aquellos daños económicos

tanto directos como indirectos que en su momento, le pudiere ocasionar por el requerimiento de algún tipo de pago por cualquier autoridad, a consecuencia de responsabilidad solidaria para con el personal contratado por **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** y derivado de su incumplimiento en tiempo y forma una vez que sea requerido.

NOVENA.- CONFIDENCIALIDAD. **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** se obliga a que por ninguna circunstancia, divulgará o hará pública por cualquier medio toda aquella información que con motivo de la prestación de sus servicios le sea proporcionada por **"EL INEE"** o sea generada por él, dicha obligación permanecerá vigente durante la prestación de sus servicios a favor de **"EL INEE"** y aún después de que concluya el vínculo contractual.

En atención a la naturaleza de los servicios, es del conocimiento de **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** que podrá tener acceso a información que **"EL INEE"** tiene clasificada como reservada y/o confidencial, de acuerdo a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; en este sentido, se compromete a obtener del personal con el cual dé cumplimiento a los servicios objeto del presente contrato, el documento necesario para hacer extensiva la obligación de que por ninguna circunstancia, divulgará o hará pública por cualquier medio toda aquella información que con motivo de la prestación de sus servicios le sea proporcionada por **"EL INEE"**.

En cumplimiento a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** desde este momento reconoce el principio de transparencia de la información pública, por lo cual aquella información que llegue a generar o a proporcionar a **"EL INEE"** podrá tener esta característica, y en consecuencia difundirse de acuerdo a la normatividad aplicable.

Asimismo, **"LAS PARTES"** acuerdan que en el caso de que **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** entregue documentos a **"EL INEE"** que contengan información confidencial, reservada o comercial reservada, deberá manifestarlo por escrito sustentando en las disposiciones legales aplicables. **"EL INEE"** analizará su procedencia y en su caso le dará el tratamiento correspondiente en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

"LAS PARTES" se obligan a cumplir con la normatividad aplicable en materia de transferencia de datos confidenciales.

DÉCIMA.- NO TRANSFERENCIA DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** se obliga a que en ningún caso los derechos y obligaciones derivados del presente contrato podrán ser cedidos total o parcialmente en favor de otras personas físicas o morales.

Lo anterior, salvo los derechos de cobro, supuesto en el cual deberá de contar con el consentimiento de **"EL INEE"**.

DÉCIMA PRIMERA.- PENAS CONVENCIONALES. **"LAS PARTES"** convienen que en caso de que **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** incurra en atraso por causas imputables a él, en la prestación de los servicios de acuerdo a los términos y condiciones estipulados en el presente contrato, a su propuesta económica o que le haya establecido **"EL INEE"** a través del área administradora del contrato, aún y cuando sean de manera verbal, le pagará como pena convencional a **"EL INEE"**, el porcentaje calculado aplicado al valor de los

servicios y/o bienes que hayan sido entregados y/o prestados con atraso, que en este caso será del **2% (DOS POR CIENTO)**, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado. La aplicación de las penas convencionales procederá por cada día natural de atraso en el cumplimiento de la prestación del servicio y/o entrega de los bienes.

La aplicación de las penas convencionales se aplicará como descuento en el pago y se desglosará en la factura correspondiente.

Dichas penas las cubrirá **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** a opción de **"EL INEE"**, mediante cheque certificado a su favor o mediante la aplicación y descuento de los pagos que le correspondieran a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**. En caso de existir penas a cargo de **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, no procederá pago alguno hasta en tanto no sean cobradas o en su caso descontadas estas.

DÉCIMA SEGUNDA.- INFORMACIÓN Y CONTROL. Para los efectos de dar debido cumplimiento a las auditorías, visitas e inspecciones que practique la Contraloría Interna del INEE o cualquier autoridad que le indique **"EL INEE"**, **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** se compromete a proporcionar la información que eventualmente se le pudiera requerir respecto al cumplimiento de este contrato.

DÉCIMA TERCERA.- MODIFICACIONES. Ambas partes están de acuerdo en que podrán modificar el plazo de vigencia del presente contrato, así como llevar a cabo ampliaciones en los términos y condiciones que establecen las Normas en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación.

En el supuesto de existir caso fortuito o fuerza mayor, que impida el cumplimiento de los términos y condiciones establecidos en el presente contrato, podrán llevar a cabo modificaciones a fin de prorrogar el plazo para el cumplimiento del objeto del presente contrato.

DÉCIMA CUARTA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR-SUSPENSIÓN. Ambas partes están de acuerdo en que **"EL INEE"** podrá, en caso fortuito o fuerza mayor suspender la prestación del servicio, en cuyo caso sólo se cubrirán aquellos servicios que se hubiesen efectivamente prestado.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **"EL INEE"** éste reembolsará a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** previa petición y justificación, los gastos no recuperables que se originen durante el tiempo que dure la suspensión, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobadas y se relacionen directamente con el contrato.

En caso de continuar las causas de suspensión por tiempo indefinido, ambas partes podrán iniciar la terminación anticipada en términos de las Normas en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación.

Ambas partes en caso fortuito o fuerza mayor podrán solicitar la modificación del contrato respectivo para prorrogar la fecha o plazo para la prestación de los mismos.

Si las causas son atribuibles a **"EL INEE"**, éste podrá modificar el presente contrato, prorrogando la fecha o plazo para la prestación de los servicios, no aplicando pena convencional por dicho atraso; en caso de ser imputable a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, éste deberá notificar a **"EL INEE"** en un lapso de dos horas y acreditar las causas, en caso contrario se hará acreedor a la aplicación de la pena convencional

establecida en el presente contrato.

En caso de continuar las causas de suspensión por tiempo indefinido, ambas partes podrán iniciar la terminación anticipada en términos de las Normas en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación.

DÉCIMA QUINTA.- RESCISIÓN CONTRACTUAL. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" reconoce y acepta que "EL INEE" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que contrae en virtud del presente contrato, atendiendo como procedimiento para la rescisión al que se establece en el artículo 79 de las Normas en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación.

DÉCIMA SEXTA.- GARANTÍA. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato se obliga a gestionar a favor de "EL INEE" una póliza de fianza ante institución legalmente facultada para ello y por el equivalente al 10%, (DIEZ POR CIENTO) de la suma de los montos máximos señalado en la cláusula tercera del presente contrato, misma que deberá de entregar a "EL INEE", dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato y que se mantendrá vigente hasta la total aceptación de "EL INEE" respecto de la total prestación de los servicios comprometidos por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

DÉCIMA SÉPTIMA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA SIN CUMPLIMIENTO DEL OBJETO. Ambas partes están de acuerdo en que podrán dar por terminado el presente contrato en forma anticipada, cuando existan: razones de interés general, causas justificadas que extingan la necesidad de requerir o seguir requiriendo los servicios originalmente contratados, que se acredite que de continuar con la prestación de los servicios se ocasionaría un daño o perjuicio a "EL INEE" o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato.

En el supuesto de que la terminación anticipada sea por causas imputables a "EL INEE", se pagarán los gastos no recuperables dentro de un término que no podrá exceder de cuarenta y cinco días a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", siempre y cuando sean solicitados, razonables y estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA.- PROPIEDAD INTELECTUAL.- Atendiendo al objeto del presente contrato y para el caso que se generen productos cuya creación y/o modificación se encuentran reguladas por la normatividad aplicable a la propiedad intelectual; ambas partes están de acuerdo en que "EL INEE" es el propietario de todos los resultados originados a partir de la prestación de los servicios objeto de este instrumento legal, por lo cual tendrá el máximo grado de la titularidad de los derechos que en su calidad de contratante le correspondan, en términos de la legislación aplicable. Consecuentemente "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no se reserva algún otro derecho de aquellos que le correspondan en su calidad de contratado para cumplir con los servicios objeto del presente contrato.

En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual en el cumplimiento de los servicios contratados, ambas partes están de acuerdo que por la naturaleza del servicio que se atiende en forma independiente, será de exclusiva responsabilidad de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", debiendo sacar en paz a "EL

INEE” de cualquier imputación de que pudiera ser objeto, cubriendo todos los costos que se generen por alguna molestia al respecto.

DÉCIMA NOVENA.-SALDOS A CARGO DE “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”. Se conviene que los pagos que **“EL INEE”** cubra en exceso a **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**, deberán ser reintegrados por este último, más los intereses correspondientes, de conformidad con lo previsto en el artículo 74 las Normas en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación.

Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computará por días naturales desde la fecha de pago, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL INEE”**.

VIGÉSIMA.- VIGENCIA. La vigencia del presente contrato iniciará a partir de la fecha de su firma, y hasta el día treinta y uno de diciembre del año dos mil catorce, sin embargo las partes convienen que, ambas, en cualquier momento podrán darlo por terminado anticipadamente, o en su caso ampliar la misma, siempre en términos del presente contrato, de las Normas en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación.

VIGÉSIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDAD LABORAL. Este contrato se suscribe en atención a que **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** cuenta con la capacidad y recursos necesarios por lo tanto es el responsable de la contratación del personal con el cual dé cumplimiento al presente contrato y de las obligaciones que se deriven de dichas contrataciones, en este sentido, en ningún momento se considera como intermediario o patrón sustituto a **“EL INEE”**, en atención que el servicio prestado es independiente y no subordinado regido por las Normas en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, y lo dispuesto por el Título Décimo, Capítulo II, artículos 2606 a 2615 del Código Civil Federal vigente.

Asimismo, **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** será responsable solidario por la negligencia, impericia o dolo en el que incurran los trabajadores a su servicio, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1924 del Código Civil Federal.

En caso de que **“EL INEE”** sea requerido para el cumplimiento de las obligaciones que mantiene **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** para con su personal, éste se obliga a realizar las gestiones necesarias para sacar a **“EL INEE”** en buenos términos y libre de cualquier responsabilidad, así como a pagar los daños y perjuicios económicos que se pudieran ocasionar a **“EL INEE”**, por dicha circunstancia.

Ambas partes están de acuerdo en que el perjuicio económico que pudiera ocasionar a **“EL INEE”** por esta circunstancia las cubrirá **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** a opción de **“EL INEE”**, mediante cheque certificado a su favor o mediante la aplicación del descuento de los pagos que le correspondieran a **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- JURISDICCIÓN. Para la interpretación y el cumplimiento de este contrato, y para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, es voluntad de ambas partes someterse a lo que establecen las Normas en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación y demás disposiciones que le apliquen a **“EL INEE”**, particularmente a los procedimientos de conciliación y a falta o culminación de éstos sin solución de las

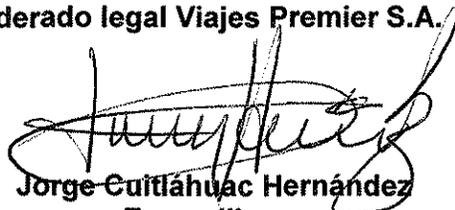
controversias, es voluntad de ambas partes someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales del Distrito Federal, renunciando al fuero que pudiere corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros, o cualquier otra causa.

Leído el presente contrato por las partes, lo firman en cuatro tantos originales, en la ciudad de México, Distrito Federal, el **día veintiocho de febrero del año dos mil catorce.**

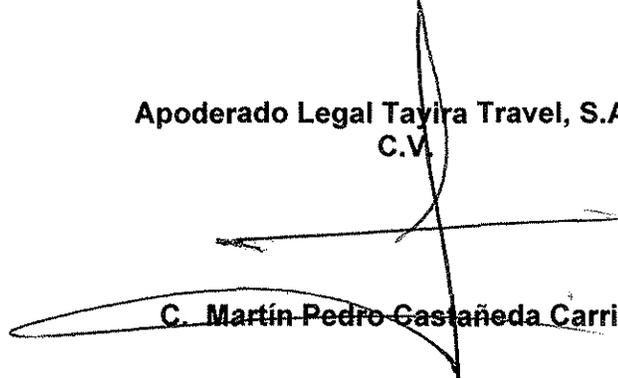
Por "EL INEE"
Directora General de Administración y
Finanzas


Mtra. Ana Rebeca Martínez del Sobral
Brier

Por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"
Apoderado legal Viajes Premier S.A.


C. Jorge Cuifláhuac Hernández
Escamilla

Apoderado Legal Tayira Travel, S.A. de
C.V.


C. Martín Pedro Gastañeda Carrión

ANEXO I. Condiciones y Especificaciones Técnicas del Servicio

“SERVICIO DE RESERVACIÓN Y VENTA DE PASAJES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES, ORGANIZACIÓN DE EVENTOS, CONVENCIONES Y OTROS SERVICIOS DE AGENCIA DE VIAJES.”

1. INFORMACIÓN GENERAL.

Para coadyuvar con el cumplimiento del programa de trabajo de las distintas áreas que integran el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación (INEE), se requiere contratar los servi

cios integrales para la organización de congresos, convenciones, seminarios, simposios y cualquier otro tipo de foro análogo o de características similares; suministro de productos alimenticios derivado de actividades extraordinarias, así como el servicio de reservación y venta de boletos de pasajes aéreos nacionales e internacionales. El licitante adjudicado deberá contar con elementos técnicos, administrativos y financieros, además del personal técnico, tecnología, capacidad de servicio y contar con respuesta inmediata y equipo suficiente para prestar los servicios que el INEE requiera.

2. ORGANIZACIÓN DE EVENTOS

En la prestación del servicio integral para la organización de eventos, el licitante adjudicado deberá considerar, según las características del servicio que requiera el INEE para cada uno de los eventos solicitados, la renta de habitaciones, el servicio de boletaje para transportación aérea y traslados terrestres foráneos, los traslados terrestres locales, los servicios de alimentación, la renta de espacios para llevar a cabo diversas reuniones, y demás equipo que se requiera para su realización.

2.1. En las solicitudes de servicios de eventos para congresos, convenciones, eventos en general y productos alimenticios, el INEE podrá entregar al licitante adjudicado una cotización de tarifa pública de los servicios requeridos, la cual se incluirá en las cotizaciones que ofrezca el licitante a fin de obtener las mejores condiciones para el INEE; todas las cotizaciones, sin excepción alguna, deberán corresponder a tarifas públicas. El licitante adjudicado aplicará a la cotización seleccionada por el INEE el porcentaje de descuento o de incremento que establezca en su propuesta económica.

En el caso de servicios integrales que requieran transportación aérea o traslados terrestres foráneos y locales no se requerirán las tres cotizaciones.

2.2. El INEE podrá seleccionar al prestador de servicios a fin de cumplir con el servicio que requiera; en este caso el licitante adjudicado no presentará las tres cotizaciones señaladas en el numeral 2.4.1, sin embargo, mantendrá el criterio de aplicar a la tarifa pública el porcentaje de descuento o de incremento establecido en su propuesta económica.

2.3. El INEE podrá verificar en cualquier momento que se apliquen las tarifas públicas ofrecidas por el licitante adjudicado así como las promociones disponibles en el momento de realizar la reservación.

2.4. Para la presentación de los servicios de eventos para congresos, convenciones, eventos en general y productos alimenticios para personas, el licitante adjudicado deberá:

2.4.1. Presentar como mínimo tres cotizaciones con tarifas públicas en papel membretado de los prestadores del servicio solicitado. La cotización que el INEE entregue al licitante adjudicado, referida en el punto 2.1 de este anexo, podrá ser considerada como una de las tres cotizaciones.

2.4.2. Considerar hoteles de 5 estrellas, haciendo referencia al costo por noche y/o persona, en habitación estándar, en hoteles cercanos al domicilio que proporcione el INEE.

2.4.3. Enviar las claves de reservación de las habitaciones, a través de correo electrónico al personal designado por el INEE, previa confirmación, en un plazo no mayor a 60 minutos, contados a partir de la solicitud realizada vía telefónica o por correo electrónico.

2.4.4. Considerar para el INEE los planes y promociones ofrecidos por las cadenas hoteleras, vigentes a la fecha de la solicitud del servicio.

2.4.5. El licitante adjudicado deberá proporcionar asistencia personalizada a los todos los participantes durante la realización del evento. La asistencia se dará con la presencia de cuando menos un representante por parte del licitante adjudicado, quien será el responsable de resolver de manera inmediata las necesidades o contratiempos que se presenten. Esta asistencia no generará costos adicionales para el INEE.

2.4.6. El INEE designará a una persona quien será la única facultada para solicitar: incremento en los servicios autorizados, servicios adicionales, así como las cancelaciones de los servicios previamente autorizados; dicha persona estará presente en los eventos y se coordinará con el representante por parte del licitante adjudicado referido en el numeral anterior.

2.4.7. Proporcionar servicio de traslados terrestres locales, desde el lugar de origen al lugar destino y regresarlos a su lugar de origen, los cuales podrán ser:

LUGAR ORIGEN	LUGAR DESTINO	LUGAR ORIGEN
Desde su domicilio a la Terminal (aérea/terrestre)	Desde la Terminal (aérea/terrestre) al Hotel/Evento Desde el Hotel/Evento a la Terminal (aérea/terrestre)	Desde la Terminal (aérea/terrestre) a su domicilio

En el supuesto de que dos o más pasajeros puedan realizar el traslado de la terminal (aérea/terrestre) de origen al Hotel/Evento y a la Terminal (aérea/terrestre), únicamente se considerará como un solo servicio para esos tramos. El costo del servicio deberá ser prorrateado entre el número de pasajeros que sean trasladados en un mismo vehículo.

2.4.8. Proporcionar el servicio de boletaje para transportación terrestre foránea.

- 2.4.9. Proporcionar el servicio de boletaje para transportación aérea en caso de que el evento así lo requiera.
- 2.4.10. Contar con un sistema computarizado de reservaciones para transportación aérea, mediante cualquiera de los siguientes sistemas: SABRE, WORLDSPAN, SYSTEM-ONE, APOLO, AMADEUS, GALILEO o similares, (debe incluir reservaciones de todas las líneas aéreas), con la capacidad de atender los requerimientos del INEE.
- 2.4.11. Notificar al INEE, vía correo electrónico, el itinerario, costo y opciones disponibles, además de todas aquellas características generales de los boletos aéreos y terrestres solicitados, que permitan tomar la decisión más adecuada a los usuarios. Para los boletos aéreos a destinos internacionales, el licitante adjudicado deberá informar al INEE aquellas características especiales necesarias para la conexión aeroportuaria y de ingreso al país destino del cual se adquiera el boleto (visa, cobro de derechos para ingreso, requisitos sanitarios, etc.), en caso de que se omita algún tipo de información que impida la salida del pasajero, el costo que genere el cambio o la cancelación total o parcial será a cargo del licitante adjudicado.
- 2.4.12. Remitir en 120 minutos como máximo las reservaciones y entrega de claves de boletos electrónicos así como de los pases de abordar y deberán ser enviados a través correo electrónico al personal designado por el INEE, en los tiempos estipulados, con los asientos asignados, salvo en los casos en que las líneas aéreas o terrestres no lo contemplen.
- 2.4.13. Sólo se adquirirán boletos aéreos con tarifa superior a la "M" (METRO) en aquellos casos excepcionales en que el INEE lo autorice. Para ello, el licitante adjudicado deberá informar al Instituto, mediante correo electrónico, los itinerarios disponibles que se adecuen a las necesidades de éste, así como sus costos respectivos, a fin de evaluar las alternativas.
- 2.4.14. Los boletos de avión serán intransferibles, no reembolsables al usuario, en su caso, cualquier cambio será gestionado por el personal designado por el INEE.
- 2.4.15. El INEE no aceptará mínimos mensuales de Transportación Aérea.
- 2.4.16. Proporcionar instalaciones necesarias para sesionar: locales con características que permitan que los participantes se encuentren en condiciones adecuadas de espacio y clima; para estas instalaciones se deberán considerar sillas, mesas, podium, paños, servicio de café y demás elementos básicos para el adecuado desarrollo de las reuniones, además de los equipos que el INEE requiera.
- 2.4.17. El licitante adjudicado deberá entregar los productos alimenticios y bebidas que se le soliciten para la alimentación de los servidores públicos y de terceros derivado de actividades extraordinarias, en el lugar, fecha, horario y cantidades que se le indique.
- 2.4.18. Con base en la cotización que el INEE seleccione, le notificará al licitante

adjudicado y esto servirá para autorizar por parte del INEE el servicio solicitado. Los costos que se presenten en la cotización elegida por el INEE, y una vez que el licitante adjudicado aplique a la tarifa pública el porcentaje de descuento, o en su defecto, el porcentaje de incremento indicado en su propuesta económica, servirá para elaborar la factura correspondiente. La facturación deberá realizarse por evento, la cual deberá incluir todos los servicios solicitados para la realización del evento (renta de habitaciones, alimentos, traslados aéreos, traslados terrestres, renta de salones, servicio de audio, etc.).

3. CANCELACIONES Y CAMBIOS.

- 3.1. El INEE podrá cancelar o modificar todas las reservaciones por concepto de hospedaje o eventos para congresos, convenciones, eventos en general y productos alimenticios para personas con una antelación mínima de 24 horas, respecto a lo programado. Esta cancelación o modificación se notificará vía correo electrónico, sin cargo alguno para el INEE.
- 3.2. Cabe señalar, que el proveedor adjudicado en el caso de las reservaciones efectuadas por concepto de hospedaje, alimentación o servicios de eventos para congresos y convenciones, solamente cobrará el consumo realizado.

4. DEDUCCIONES AL PAGO POR CUMPLIMIENTO DEFICIENTE DEL SERVICIO

De conformidad con el artículo 53 Bis de la LAASSP y debido a la importancia del trabajo de las personas que colaboran con este Instituto, el INEE podrá realizar la deducción al pago por los servicios recibidos de manera deficiente que a continuación se mencionan:

- Cuando se solicite a las personas previamente confirmadas por el INEE cualquier pago o garantía del mismo al momento de hospedarse.
- Cuando el proveedor condicione al INEE el servicio de alimentación previamente confirmado a cualquier pago o garantía del mismo.

La deducción que se aplicará por los servicios recibidos de manera deficiente corresponderá al **100% del costo de un día de hospedaje por cada persona que se encuentre en esta condición; y para el caso del servicio deficiente de alimentación planteado en este numeral, la deducción corresponderá al 50% del costo del servicio solicitado.**

La aplicación de las deducciones planteadas en éste numeral no exime al licitante ganador de reembolsar los gastos que realicen las personas para subsanar las deficiencias de estos servicios.

El límite máximo que se aplicará por concepto de las deducciones mencionadas en éste numeral no podrá exceder a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda del monto total del contrato objeto de esta licitación.

5. INFORMACIÓN GENERAL DEL SERVICIO DE BOLETAJE PARA TRANSPORTACIÓN AÉREA

5.1. Descripción

- 5.1.1. El Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación requiere los servicios de reserva y compra de boletaje para transportación aérea a destinos nacionales e internacionales, y en su caso, cambios, revisiones, reembolsos o cancelaciones de los boletos adquiridos.

5.2. Horario de servicio

- 5.2.1. El servicio ordinario será de lunes a viernes de 08:00 a 20:00 horas, para ello el licitante adjudicado deberá contar con una línea telefónica directa y disponible en todo momento, para que el personal autorizado del Instituto pueda hacer las reservaciones, consultas y solicitudes de expedición de boletos.
- 5.2.2. El INEE podrá solicitar el servicio en horarios extraordinarios, (las 24 horas del día, incluyendo sábados, domingos, días inhábiles y festivos) durante toda la vigencia del contrato, para lo cual, el licitante adjudicado deberá indicar el nombre de personal designado para la prestación del servicio del INEE. Esta debe considerar un equipo de trabajo de cinco personas como mínimo (Responsable del servicio, personal para eventos, personal para boletaje aéreo, personal técnico y personal administrativo, o equivalentes). La atención deberá ser personalizada las 24 horas de todos los días en que permanezca vigente el contrato que derive de esta licitación, a efecto de poder atender todas las necesidades que se deriven de los requerimientos que tenga el INEE.

5.3. Reservación y compra de boletos de avión

- 5.3.1. El licitante adjudicado debe contar con oficinas en el Distrito Federal o Área Metropolitana, y tener servicio de mensajería, y correo electrónico, así como un sistema computarizado de reservaciones, mediante cualquiera de los siguientes sistemas: SABRE, WORLDSPAN, SYSTEM-ONE, APOLO, AMADEUS, GALILEO o similar (debe incluir reservaciones de todas las líneas aéreas), con la capacidad de atender los requerimientos del INEE.
- 5.3.2. Para la reservación de boletos será indispensable que el licitante adjudicado notifique al INEE vía correo electrónico, el itinerario, costo y opciones disponibles, además de todas aquellas características generales de los boletos solicitados, que permitan tomar la decisión más adecuada a los usuarios. Asimismo, en destinos internacionales, el licitante adjudicado deberá informar al INEE aquellas características especiales necesarias para la conexión aeroportuaria y de ingreso al país destino del cual se adquiera el boleto (visa, cobro de derechos para ingreso, requisitos sanitarios, etc.), en caso de que se omita algún tipo de información que impida la salida del comisionado del INEE, los costos que genere el cambio o la cancelación total o parcial será a cargo del licitante adjudicado.
- 5.3.3. Las reservaciones y entrega de claves de boletos electrónicos con el respectivo pase de abordar se deberán remitir en 60 minutos como máximo; y deberán ser enviados a través correo electrónico al personal designado por el INEE, en los tiempos estipulados, acompañados del boleto electrónico con los asientos preasignados, salvo en los casos en que las líneas aéreas no lo contemplen.
- 5.3.4. Sólo se adquirirán boletos con tarifa superior a la "M" (METRO) en aquellos casos excepcionales en que el INEE lo autorice. Para ello, el licitante adjudicado deberá informar al Instituto, mediante correo electrónico, los itinerarios disponibles que se adecuen a las necesidades de éste, así como sus costos respectivos, a fin de evaluar las alternativas.
- 5.3.5. Los boletos de avión serán intransferibles, no reembolsables al usuario, en su

caso, cualquier cambio será gestionado por el personal designado por el INEE.

- 5.3.6. En el contrato suscrito por el INEE no se aceptarán mínimos mensuales de Transportación Aérea.

5.4. Tarifas e impuestos

- 5.4.1. El INEE pagará únicamente el impuesto al valor agregado y el TUA, y en su caso aquellos que por disposición oficial estén obligadas a pagar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal de conformidad con la legislación aplicable en la materia, siempre y cuando se encuentren debidamente desglosados en el boleto, printer o factura correspondiente. Todos los demás impuestos, derechos y gastos que se generen correrán por cuenta del Licitante a quien se adjudique el contrato.

5.5. Comisiones

- 5.5.1. El INEE aceptará que el licitante adjudicado aplique la comisión presentada en la propuesta económica por expedición de boleto aéreo y cancelaciones. Dicha comisión deberá incluirse en la factura o recibo del boleto correspondiente.
- 5.5.2. El licitante adjudicado no cobrará comisión alguna en: reservaciones, entrega, reexpedición o reembolso de boletos solicitados por el INEE, excepto en los casos en que las aerolíneas así lo establezcan, para lo cual el licitante adjudicado deberá presentar el documento emitido por la aerolínea, que justifique la comisión.

5.6. Cancelaciones y cambios

- 5.6.1. El INEE podrá cancelar un boleto expedido, esta cancelación se notificará vía correo electrónico y/o por teléfono y deberá realizarse con un mínimo de 24 de horas de anticipación.
- 5.6.2. El INEE podrá solicitar cambios o revisados de los boletos adquiridos, esta petición se realizará vía correo electrónico y/o por teléfono.

5.7. Reembolsos

- 5.7.1. El INEE sólo aceptará reembolsos por medio de notas de crédito, mismas que se aplicarán contra el pago que se realice de la facturación por servicios utilizados, por lo que será indispensable la presentación de la nota de crédito dentro de los cinco días siguientes a que ocurra la cancelación o cambios que origine el reembolso.

5.8. Otros servicios

- 5.8.1. El licitante adjudicado deberá asesorar en forma gratuita al personal del INEE o bien gestionar visas o documentos migratorios cuando así lo requiera el país de destino, en los casos en que el trámite no requiera la presencia del interesado.
- 5.8.2. El licitante adjudicado deberá proporcionar las formas migratorias anexas a los boletos para viajes al extranjero.

5.9. Acreditación

- 5.9.1. El licitante adjudicado deberá comprobar la acreditación y participación como agencia miembro de la International Air Transport Association (IATA).

5.10. Promociones

- 5.10.1. Los licitantes deberán manifestar en su propuesta económica, cuántos boletos de avión a destinos nacionales viaje redondo otorgarán en forma gratuita.

- 5.10.2. El licitante al que se adjudique el contrato, llevará el control de los beneficios, incentivos o premios a que tenga derecho el INEE por el consumo de boletos e informará y entregará mensualmente a la Dirección de Presupuesto y Recursos Financieros los beneficios, incentivos o premios que se hayan generado. En caso de cancelación o tramos no volados se harán los ajustes correspondientes.

5.11. Reportes

- 5.11.1. La empresa a la que se adjudique el contrato, mensualmente presentará impreso, el estado de cuenta a la Dirección de Presupuesto y Recursos Financieros, sobre los boletos aéreos adquiridos por el INEE.
- 5.11.2. El reporte mensual deberá contener como mínimo lo siguiente:
- Número de cuenta por cobrar (factura) en forma progresiva
 - Número de boletos, nacionales e internacionales
 - Línea aérea y tipo de tarifa aplicada
 - Nombre del pasajero
 - Ruta
 - Fecha de vuelo
 - Monto a pagar
 - Número de boletos gratuitos clase M

6. Condiciones Generales para los Servicios Integrales para la Organización de Eventos

- 6.1. Para este servicio el INEE realizará su requerimiento en el formato que el licitante adjudicado establezca para tal efecto, con una anticipación mínima de 24 horas, a la fecha del evento, para lo cual será indispensable que el formato deberá incluir como mínimo los siguientes conceptos:
- Número de asistentes al evento
 - Sede (Lugar para la realización del evento)
 - Mobiliario
 - Iluminación
 - Audio
 - Video-proyección
 - Equipo de Cómputo
 - Telecomunicaciones
 - Circuito Cerrado de Televisión
 - Planta de Luz
 - Escenografía
 - Producción de Videos Promocionales
 - Promocionales
 - Diseños e Impresiones
 - Señalética
 - Stands
 - Florería
 - Servicios de Difusión
 - Medios de Comunicación
 - Memorias Gráficas (Impresas y Digitales)
 - Edecanes
 - Oradores
 - Talento artístico y musicalización

- Inflables
- Pirotecnia
- Papirotecnia
- Juegos de Feria
- Juegos Didácticos
- Accesorios
- Servicios de Traducción simultánea e interpretación
- Registro de Asistentes
- Servicio de Transporte
- Servicio de Limpieza
- Sanitarios Móviles
- Salas de Prensa
- Seguridad Privada
- Servicio Médico (Ambulancia y/o paramédico)
- Servicio de Valet Parking
- Servicio de Paquetería
- Servicio de Mensajería
- Aseguramiento (bienes y personas)
- Servicio de Fotografía y Video
- Señalización
- Servicios Públicos
- Servicios de Apoyo Vial
- Utería (Vestuario, maquillaje e imagen, catering, etc.)
- Servicios de Apoyo (servicio de mensajería, servicio de llamadas telefónicas, servicio de registro electrónico de invitados, maestro de ceremonias, etc.)
- Servicio de Alimentos y Bebidas
 1. Los proveedores de servicios de alimentos y bebidas deberán cumplir con lo establecido en la NOM-093-SSA1-1994. Asimismo, deberán mantener vigente el "Distintivo H" otorgado por la Secretaría de Turismo y la Secretaría de Salud, por cumplir con los estándares de higiene que marca la norma mexicana NMX-F605-NORMEX-2004.
 2. El servicio de alimentos, consistirá en desayuno, comida y cena, que podrán ser a la carta, tipo buffet o menú (de 3 y 4 tiempos), a elección del INEE para lo cual será necesario que el proveedor presente por lo menos 3 opciones de menú.

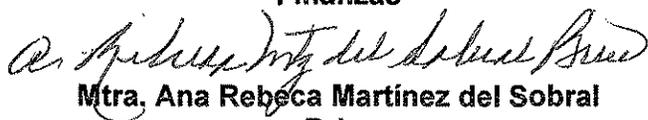
Los servicios de alimentos y bebidas que se mencionan son enunciativos, no limitativos y comprenden lo siguiente:

- Servicio de coffee break
- Servicio de canapés dulces y salados
- Vino (de mesa, brandy, ron, tequila que podrán ser nacionales e internacionales, etc.)
- Servicio de mezclas
- Servicio de agua embotellada
- Box lunch
- Bebidas energéticas
- Otros

NOTA: La contratación de servicios de alimentación deberá incluir el montaje, desmontaje, accesorios, mobiliario, impresión de menús, centros de mesa y personal (de cocina, salón y supervisión) necesario para la realización del evento.

Leído el presente el anexo I por las partes, lo firman en cuatro tantos originales, en la ciudad de México, Distrito Federal, el **día veintiocho de febrero del año dos mil catorce.**

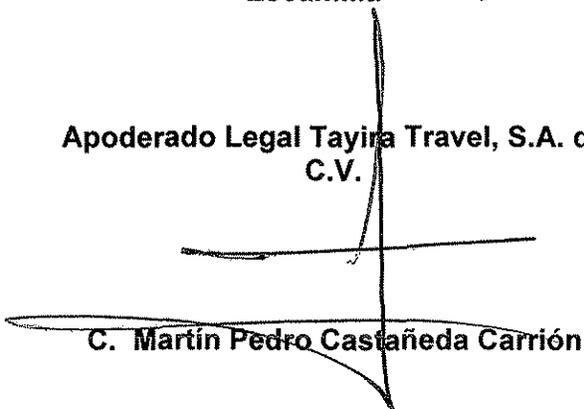
Por "EL INEE"
Directora General de Administración y Finanzas


Mtra. Ana Rebeca Martínez del Sobral Brier

Por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"
Apoderado legal Viajes Premier S.A.


C. Jorge Cuitláhuac Hernández Escamilla

Apoderado Legal Tayira Travel, S.A. de C.V.


C. Martín Pedro Castañeda Carrión



ANEXO II

**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL COMPRANET: LA-006A20001-N8-2014
"SERVICIO DE RESERVACIÓN Y VENTA DE PASAJES AÉREOS NACIONALES E
INTERNACIONALES, ORGANIZACIÓN DE EVENTOS, CONVENCIONES Y OTROS SERVICIOS
DE AGENCIA DE VIAJES."**

**CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA QUE CELEBRAN; POR UNA PARTE
VIAJES PREMIER, S.A., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL ING. JORGE CUTTLAHUAC
HERNANDEZ ESCAMILLA EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN ACREDITA SU
PERSONALIDAD, DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 43 744 DE FECHA
15 DE JUNIO DE 2010, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. FRANCISCO VILLALON IGARTUA,
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 30, DEL DISTRITO FEDERAL, QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE
DENOMINARA PARTICIPANTE "A" Y POR LA OTRA TAYIRA TRAVEL, S.A. DE C.V.,
REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. MARTIN PEDRO CASTAÑEDA CARRION EN SU
CARÁCTER DE GERENTE ADMINISTRATIVO Y REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN ACREDITA
SU PERSONALIDAD CON EL INSTRUMENTO NOTARIAL NUMERO 156065 DE FECHA 20 DE
JULIO DEL 2011, PASADA ANTE LA FE PUBLICA DEL NOTARIO NUMERO 116 DEL D.F. LIC
IGNACIO R. MORALES LECHUGA, QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA
PARTICIPANTE "B"; EN EL DOCUMENTO ANEXO IV, DE CADA EMPRESA MORAL
IDENTIFICAMOS EN SU CASO LAS ESCRITURAS PUBLICAS CON LAS QUE ACREDITAMOS LA
EXISTENCIA DE LAS EMPRESAS Y NUESTRAS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN, A FIN DE
CONSORCIARNOS (UNIRNOS); DOCUMENTOS QUE SE AGREGAN AL PRESENTE
INSTRUMENTO, COMO ANEXO EN HOJA MEMBRETADA DE CADA UNA DE LAS
PARTICIPANTES (A Y B), DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN INCISO e) DE LA
SECCIÓN III. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL
PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA:**

LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTICIPANTES QUIENES ACTUAN CON EL CARÁCTER YA
MENCIONADO, CUENTAN CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL
PRESENTE CONVENIO, MANIFESTANDO **"BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD"** QUE NO
LES HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA
FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO, POR LO QUE PRESENTAMOS
PROPUESTA DE PARTICIPACION EN CONJUNTO PARA PROPORCIONAR **EL SERVICIO**
RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE AGENCIA DE VIAJES, DE CONFORMIDAD
CON INCISO e) **DE LA SECCIÓN III. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS
ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA:** DE LAS BASES DE LA LICITACION
ANTES MENCIONADAS EMITIDAS POR **EL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EVALUACIÓN DE
LA EDUCACIÓN (INEE)**

LOS PARTICIPANTES "A Y B" CONVIENEN, EN CONJUNTAR SUS RECURSOS TÉCNICOS,
LEGALES, ADMINISTRATIVOS, ECONÓMICOS Y FINANCIEROS PARA PRESENTAR
PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA EN LA **LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA
NACIONAL COMPRANET: LA-006A20001-N8-2014, "SERVICIO DE RESERVACIÓN Y VENTA
DE PASAJES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES, ORGANIZACIÓN DE EVENTOS,
CONVENCIONES Y OTROS SERVICIOS DE AGENCIA DE VIAJES."** Y EN CASO DE SER
ADJUDICADOS CON EL CONTRATO, SE OBLIGAN A ENTREGAR LOS SERVICIOS Y BIENES
OBJETO DEL CONVENIO, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES;

CLAUSULAS

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL COMPRANET: LA-006A20001-N8-2014
"SERVICIO DE RESERVACIÓN Y VENTA DE PASAJES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES, ORGANIZACIÓN DE EVENTOS, CONVENCIONES Y OTROS SERVICIOS DE AGENCIA DE VIAJES."

PRIMERA: LAS PARTICIPANTES "A Y B" SE COMPROMETEN Y SE OBLIGAN INCONDICIONALMENTE DE MANERA CONJUNTA Y SOLIDARIA A PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL COMPRANET: LA-006A20001-N8-2014 "SERVICIO DE RESERVACIÓN Y VENTA DE PASAJES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES, ORGANIZACIÓN DE EVENTOS, CONVENCIONES Y OTROS SERVICIOS DE AGENCIA DE VIAJES." CONVOCADA POR EL INEE

DE ACUERDO AL ART. 34 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y EL ART. 44 DE SU REGLAMENTO, ASÍ COMO EN LAS BASES CONCURSALES EN EL INCISO e) DE LA SECCIÓN III. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGISTRAN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA:

SEGUNDA: EN EL CASO DE SER DECLARADAS GANADORAS Y EN CONSECUENCIA SE LES ASIGNE EL CONTRATO RESPECTIVO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL COMPRANET: LA-006A20001-N8-2014, "SERVICIO DE RESERVACIÓN Y VENTA DE PASAJES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES, ORGANIZACIÓN DE EVENTOS, CONVENCIONES Y OTROS SERVICIOS DE AGENCIA DE VIAJES", LAS PARTICIPANTES "A Y B", SE COMPROMETEN Y OBLIGAN, A PROPORCIONAR EL SERVICIO RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE AGENCIA DE VIAJES DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DE LAS BASES Y ANEXO I. Condiciones y Especificaciones Técnicas del Servicio, "SERVICIO DE RESERVACIÓN Y VENTA DE PASAJES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES, ORGANIZACIÓN DE EVENTOS, CONVENCIONES Y OTROS SERVICIOS DE AGENCIA DE VIAJES.", DE LA MENCIONADA CONVOCATORIA.

TERCERA: CADA UNA DE LAS PERSONAS MORALES QUE CELEBRAN Y FIRMAN ESTE CONTRATO, (LAS PARTICIPANTES "A Y B") SE COMPROMETEN Y OBLIGAN Y SON RESPONSABLES DE MANERA CONJUNTA Y SOLIDARIAMENTE ANTE EL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN (INEE), POR EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES QUE SE GENEREN O DERIVEN DEL O DE LOS CONTRATOS RESPECTIVOS Y DENTRO DEL PRESUPUESTO SEÑALADO PARA ELLO, DE TAL MANERA QUE EL PRESENTE CONTRATO ESTABLECE CON PRECISIÓN LA OBLIGACIÓN DE CADA PERSONA MORAL Y LA MANERA EN QUE SE EXIGIRA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, QUE SE DESCRIBEN EN NUESTRA PROPUESTA, PARA LA LICITACION REFERIDA Y SE COMPROMETEN POR CUALQUIER RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL O DE LOS CONTRATOS QUE SE FIRMAN.

CUARTA: LAS PARTICIPANTES "A Y B", DESIGNAN COMO REPRESENTANTE COMUN DE LAS EMPRESAS CONSORCIADAS A VIAJES PREMIER S.A., REPRESENTADA POR ING. JORGE CUITLAHUAC HERNANDEZ ESCAMILLA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE DICHA EMPRESA Y SE LE OTORGA PODER AMPLIO, SUFICIENTE, CUMPLIDO Y BASTANTE, PARA QUE FIRME LAS PROPOSICIONES TÉCNICA Y ECONOMICA, ASÍ COMO PARA ATENDER TODO LO RELACIONADO CON LOS SERVICIOS DEL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL COMPRANET: LA-006A20001-N8-2014, "SERVICIO DE RESERVACIÓN Y VENTA DE PASAJES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES, ORGANIZACIÓN DE EVENTOS, CONVENCIONES Y OTROS SERVICIOS DE AGENCIA DE VIAJES."

QUINTA: LOS SERVICIOS QUE REALICEN CADA UNA DE "LAS PARTICIPANTES A Y B" AL INEE, SERAN FACTURADOS DE MANERA INDIVIDUAL, POR LO TANTO, EL PAGO DE LOS SERVICIOS SE REALIZARAN A CADA PARTICIPANTE .

**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL COMPRANET: LA-006A20001-N8-2014
"SERVICIO DE RESERVACIÓN Y VENTA DE PASAJES AÉREOS NACIONALES E
INTERNACIONALES, ORGANIZACIÓN DE EVENTOS, CONVENCIONES Y OTROS SERVICIOS
DE AGENCIA DE VIAJES."**

MANIFIESTAN "LAS PARTICIPANTES A Y B", QUE EL REPRESENTANTE COMUN PARTICIPANTE "A" SERA EL ENCARGADO DE GESTIONAR Y TRAMITAR TODO LO RELACIONADO CON EL PAGO ANTE EL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN (INEE)

PARA EL CASO DE RESULTAR ADJUDICADA LA PROPUESTA CONJUNTA, SE FORMALIZARÁ EL CONTRATO RESPECTIVO Y SERA FIRMADO POR LOS REPRESENTANTES LEGALES DE LAS PARTICIPANTES QUE INTEGRAN LA PROPUESTA CONJUNTA O POR SUS APODERADOS, QUIENES EN LO INDIVIDUAL, DEBERÁN ACREDITAR SU RESPECTIVA PERSONALIDAD, A QUIENES SE CONSIDERARÁ, PARA EFECTOS DEL PROCEDIMIENTO Y DEL CONTRATO, COMO RESPONSABLES SOLIDARIOS O MANCOMUNADOS; POR LO QUE LAS PARTICIPANTES "A Y B" ESTAN DE ACUERDO EN DAR CUMPLIMIENTO A ESTE PUNTO Y/O FIRMAR EL CONVENIO ANTE NOTARIO PUBLICO, SI ASI LO SOLICITA LA CONVOCANTE.

SEXTA: LAS PARTICIPANTES "A Y B", SE COMPROMETEN Y OBLIGAN A PROPORCIONAR Y CUMPLIR EN SU CASO DOCUMENTALMENTE TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUERIMIENTOS DEL ANEXO TECNICO 1, ASI COMO TODOS LOS REQUERIMIENTOS SEÑALADOS EN LAS BASES EN TODOS Y CADA UNO DE SUS PUNTOS.

LOS SERVICIOS QUE REQUIERE LA CONVOCANTE DE ACUERDO AL OBJETO DE LA LICITACION SON;

ANEXO I. Condiciones y Especificaciones Técnicas del Servicio

"SERVICIO DE RESERVACIÓN Y VENTA DE PASAJES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES, ORGANIZACIÓN DE EVENTOS, CONVENCIONES Y OTROS SERVICIOS DE AGENCIA DE VIAJES."

1. INFORMACIÓN GENERAL.

Para coadyuvar con el cumplimiento del programa de trabajo de las distintas áreas que integran el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación (INEE), se requiere contratar los servicios integrales para la organización de congresos, convenciones, seminarios, simposios y cualquier otro tipo de foro análogo o de características similares; suministro de productos alimenticios derivado de actividades extraordinarias, así como el servicio de reservación y venta de boletos de pasajes aéreos nacionales e internacionales. El licitante adjudicado deberá contar con elementos técnicos, administrativos y financieros, además del personal técnico, tecnología, capacidad de servicio y contar con respuesta inmediata y equipo suficiente para prestar los servicios que el INEE requiera.

2. ORGANIZACIÓN DE EVENTOS

En la prestación del servicio integral para la organización de eventos, el licitante adjudicado deberá considerar, según las características del servicio que requiera el INEE para cada uno de los eventos solicitados, la renta de habitaciones, el servicio de boletaje para transportación aérea y traslados terrestres foráneos, los traslados terrestres locales, los servicios de alimentación, la renta de espacios para llevar a cabo diversas reuniones, y demás equipo que se requiera para su realización.

2.1. En las solicitudes de servicios de eventos para congresos, convenciones, eventos en general y productos alimenticios, el INEE podrá entregar al licitante adjudicado una cotización de tarifa pública de los servicios requeridos, la cual se incluirá en las cotizaciones que ofrezca el licitante a fin de obtener las mejores condiciones para el INEE; todas las cotizaciones, sin excepción

**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL COMPRANET: LA-006A20001-N8-2014
"SERVICIO DE RESERVACIÓN Y VENTA DE PASAJES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES, ORGANIZACIÓN DE EVENTOS, CONVENCIONES Y OTROS SERVICIOS DE AGENCIA DE VIAJES."**

alguna, deberán corresponder a tarifas públicas. El licitante adjudicado aplicará a la cotización seleccionada por el INEE el porcentaje de descuento o de incremento que establezca en su propuesta económica.

En el caso de servicios integrales que requieran trasportación aéreo o traslados terrestres foráneos y locales no se requerirán las tres cotizaciones.

- 2.2. El INEE podrá seleccionar al prestador de servicios a fin de cumplir con el servicio que requiera; en este caso el licitante adjudicado no presentará las tres cotizaciones señaladas en el numeral 2.4.1, sin embargo, mantendrá el criterio de aplicar a la tarifa pública el porcentaje de descuento o de incremento establecido en su propuesta económica.
- 2.3. El INEE podrá verificar en cualquier momento que se apliquen las tarifas públicas ofrecidas por el licitante adjudicado así como las promociones disponibles en el momento de realizar la reservación.
- 2.4. Para la presentación de los servicios de eventos para congresos, convenciones, eventos en general y productos alimenticios para personas, el licitante adjudicado deberá:
 - 2.4.1. Presentar como mínimo tres cotizaciones con tarifas públicas en papel membretado de los prestadores del servicio solicitado. La cotización que el INEE entregue al licitante adjudicado, referida en el punto 2.1 de este anexo, podrá ser considerada como una de las tres cotizaciones.
 - 2.4.2. Considerar hoteles de 5 estrellas, haciendo referencia al costo por noche y/o persona, en habitación estándar, en hoteles cercanos al domicilio que proporcione el INEE.
 - 2.4.3. Enviar las claves de reservación de las habitaciones, a través de correo electrónico al personal designado por el INEE, previa confirmación, en un plazo no mayor a 60 minutos, contados a partir de la solicitud realizada vía telefónica o por correo electrónico.
 - 2.4.4. Considerar para el INEE los planes y promociones ofrecidos por las cadenas hoteleras, vigentes a la fecha de la solicitud del servicio.
 - 2.4.5. El licitante adjudicado deberá proporcionar asistencia personalizada a los todos los participantes durante la realización del evento. La asistencia se dará con la presencia de cuando menos un representante por parte del licitante adjudicado, quien será el responsable de resolver de manera inmediata las necesidades o contratiempos que se presenten. Esta asistencia no generará costos adicionales para el INEE.
 - 2.4.6. El INEE designará a una persona quien será la única facultada para solicitar: incremento en los servicios autorizados, servicios adicionales, así como las cancelaciones de los servicios previamente autorizados; dicha persona estará presente en los eventos y se coordinará con el representante por parte del licitante adjudicado referido en el numeral anterior.
 - 2.4.7. Proporcionar servicio de traslados terrestres locales, desde el lugar de origen al lugar destino y regresarlos a su lugar de origen, los cuales podrán ser:

LUGAR ORIGEN	LUGAR DESTINO	LUGAR ORIGEN
Desde su domicilio a la Terminal (aérea/terrestre)	Desde la Terminal (aérea/terrestre) al Hotel/Evento Desde el Hotel/Evento a la Terminal (aérea/terrestre)	Desde la Terminal (aérea/terrestre) a su domicilio

**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL COMPRANET: LA-00(AZ0001-N8-2014
"SERVICIO DE RESERVACIÓN Y VENTA DE PASAJES AÉREOS NACIONALES E
INTERNACIONALES, ORGANIZACIÓN DE EVENTOS, CONVENCIONES Y OTROS SERVICIOS
DE AGENCIA DE VIAJES."**

En el supuesto de que dos o más pasajeros puedan realizar el traslado de la terminal (aérea/terrestre) de origen al Hotel/Evento y a la Terminal (aérea/terrestre), únicamente se considerará como un solo servicio para esos tramos. El costo del servicio deberá ser prorrateado entre el número de pasajeros que sean trasladados en un mismo vehículo.

- 2.4.8. Proporcionar el servicio de boletaje para transportación terrestre foránea.
- 2.4.9. Proporcionar el servicio de boletaje para transportación aérea en caso de que el evento así lo requiera.
- 2.4.10. Contar con un sistema computarizado de reservaciones para transportación aérea, mediante cualquiera de los siguientes sistemas: SABRE, WORLDSPAN, SYSTEM-ONE, APOLO, AMADEUS, GALILEO o similares, (debe incluir reservaciones de todas las líneas aéreas), con la capacidad de atender los requerimientos del INEE.
- 2.4.11. Notificar al INEE, vía correo electrónico, el itinerario, costo y opciones disponibles, además de todas aquellas características generales de los boletos aéreos y terrestres solicitados, que permitan tomar la decisión más adecuada a los usuarios. Para los boletos aéreos a destinos internacionales, el licitante adjudicado deberá informar al INEE aquellas características especiales necesarias para la conexión aeroportuaria y de ingreso al país destino del cual se adquiera el boleto (visa, cobro de derechos para ingreso, requisitos sanitarios, etc.), en caso de que se omita algún tipo de información que impida la salida del pasajero, el costo que genere el cambio o la cancelación total o parcial será a cargo del licitante adjudicado.
- 2.4.12. Remitir en 120 minutos como máximo las reservaciones y entrega de claves de boletos electrónicos así como de los pases de abordar y deberán ser enviados a través correo electrónico al personal designado por el INEE, en los tiempos estipulados, con los asientos asignados, salvo en los casos en que las líneas aéreas o terrestres no lo contemplen.

De conformidad con lo establecido en el numeral 2.4.12 del Anexo 1, la entrega de las claves de los boletos electrónicos deberán ser enviados por el licitante que resulte adjudicado al personal designado por el INEE a través de correo electrónico, en los tiempos estipulados, con los asientos asignados, salvo en los casos en que las líneas aéreas o terrestres no lo contemplen. CONFORME A LA RESPUESTA DE LA PREGUNTA NUMERO 4 DE TAYTRA TRAVEL EN LA JUNTA DE ACLARACION DE BASES

- 2.4.13. Sólo se adquirirán boletos aéreos con tarifa superior a la "M" (METRO) en aquellos casos excepcionales en que el INEE lo autorice. Para ello, el licitante adjudicado deberá informar al Instituto, mediante correo electrónico, los itinerarios disponibles que se adecuen a las necesidades de éste, así como sus costos respectivos, a fin de evaluar las alternativas.
- 2.4.14. Los boletos de avión serán intransferibles, no reembolsables al usuario, en su caso, cualquier cambio será gestionado por el personal designado por el INEE.
- 2.4.15. El INEE no aceptará mínimos mensuales de Transportación Aérea.
- 2.4.16. Proporcionar instalaciones necesarias para sesionar: locales con características que permitan que los participantes se encuentren en condiciones adecuadas de espacio y clima; para estas instalaciones se deberán considerar sillas, mesas, podium, paños, servicio de café y demás elementos básicos para el adecuado desarrollo de las reuniones, además de los equipos que el INEE requiera.

**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL COMPRANET: LA-006A20001-N8-2014
"SERVICIO DE RESERVACIÓN Y VENTA DE PASAJES AÉREOS NACIONALES E
INTERNACIONALES, ORGANIZACIÓN DE EVENTOS, CONVENCIONES Y OTROS SERVICIOS
DE AGENCIA DE VIAJES."**

- 2.4.17. El licitante adjudicado deberá entregar los productos alimenticios y bebidas que se le soliciten para la alimentación de los servidores públicos y de terceros derivado de actividades extraordinarias, en el lugar, fecha, horario y cantidades que se le indique.
- 2.4.18. Con base en la cotización que el INEE seleccione, le notificará al licitante adjudicado y esto servirá para autorizar por parte del INEE el servicio solicitado. Los costos que se presenten en la cotización elegida por el INEE, y una vez que el licitante adjudicado aplique a la tarifa pública el porcentaje de descuento, o en su defecto, el porcentaje de incremento indicado en su propuesta económica, servirá para elaborar la factura correspondiente. La facturación deberá realizarse por evento, la cual deberá incluir todos los servicios solicitados para la realización del evento (renta de habitaciones, alimentos, traslados aéreos, traslados terrestres, renta de salones, servicio de audio, etc.).

3. CANCELACIONES Y CAMBIOS.

- 3.1. El INEE podrá cancelar o modificar todas las reservaciones por concepto de hospedaje o eventos para congresos, convenciones, eventos en general y productos alimenticios para personas con una antelación mínima de 24 horas, respecto a lo programado. Esta cancelación o modificación se notificará vía correo electrónico, sin cargo alguno para el INEE.

El INEE se apegará a dichas políticas siempre y cuando el licitante adjudicado presente por escrito y en papel membretado del prestador del servicio (hoteles o sedes), las políticas de los hoteles o sedes de los eventos. CONFORME A LA RESPUESTA DE LA PREGUNTA NUMERO 3 DE innovatur s.a. de c.v. EN LA JUNTA DE ACLARACION DE BASES

- 3.2. Cabe señalar, que el proveedor adjudicado en el caso de las reservaciones efectuadas por concepto de hospedaje, alimentación o servicios de eventos para congresos y convenciones, solamente cobrará el consumo realizado.

4. DEDUCCIONES AL PAGO POR CUMPLIMIENTO DEFICIENTE DEL SERVICIO

De conformidad con el artículo 53 Bis de la LAASSP y debido a la importancia del trabajo de las personas que colaboran con este Instituto, el INEE podrá realizar la deducción al pago por los servicios recibidos de manera deficiente que a continuación se mencionan:

- Cuando se solicite a las personas previamente confirmadas por el INEE cualquier pago o garantía del mismo al momento de hospedarse.
- Cuando el proveedor condicione al INEE el servicio de alimentación previamente confirmado a cualquier pago o garantía del mismo.

La deducción que se aplicará por los servicios recibidos de manera deficiente corresponderá al 100% del costo de un día de hospedaje por cada persona que se encuentre en esta condición; y para el caso del servicio deficiente de alimentación planteado en este numeral, la deducción corresponderá al 50% del costo del servicio solicitado.

**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL COMPRANET: LA-006A20001-N8-2014
"SERVICIO DE RESERVACIÓN Y VENTA DE PASAJES AÉREOS NACIONALES E
INTERNACIONALES, ORGANIZACIÓN DE EVENTOS, CONVENCIONES Y OTROS SERVICIOS
DE AGENCIA DE VIAJES."**

La aplicación de las deducciones planteadas en éste numeral no exime al licitante ganador de reembolsar los gastos que realicen las personas para subsanar las deficiencias de estos servicios.

El límite máximo que se aplicará por concepto de las deducciones mencionadas en éste numeral no podrá exceder a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda del monto total del contrato objeto de esta licitación.

5. INFORMACIÓN GENERAL DEL SERVICIO DE BOLETAJE PARA TRANSPORTACIÓN AÉREA

5.1. Descripción

- 5.1.1. El Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación requiere los servicios de reserva y compra de boletaje para transportación aérea a destinos nacionales e internacionales, y en su caso, cambios, revisiones, reembolsos o cancelaciones de los boletos adquiridos.

5.2. Horario de servicio

- 5.2.1. El servicio ordinario será de lunes a viernes de 08:00 a 20:00 horas, para ello el licitante adjudicado deberá contar con una línea telefónica directa y disponible en todo momento, para que el personal autorizado del Instituto pueda hacer las reservaciones, consultas y solicitudes de expedición de boletos.
- 5.2.2. El INEE podrá solicitar el servicio en horarios extraordinarios, (las 24 horas del día, incluyendo sábados, domingos, días inhábiles y festivos) durante toda la vigencia del contrato, para lo cual, el licitante adjudicado deberá indicar el nombre de personal designado para la prestación del servicio del INEE. Esta debe considerar un equipo de trabajo de cinco personas como mínimo (Responsable del servicio, personal para eventos, personal para boletaje aéreo, personal técnico y personal administrativo, o equivalentes). La atención deberá ser personalizada las 24 horas de todos los días en que permanezca vigente el contrato que derive de esta licitación, a efecto de poder atender todas las necesidades que se deriven de los requerimientos que tenga el INEE.

5.3. Reservación y compra de boletos de avión

- 5.3.1. El licitante adjudicado debe contar con oficinas en el Distrito Federal o Área Metropolitana, y tener servicio de mensajería, y correo electrónico, así como un sistema computarizado de reservaciones, mediante cualquiera de los siguientes sistemas: SABRE, WORLDSPAN, SYSTEM-ONE, APOLO, AMADEUS, GALILEO o similar (debe incluir reservaciones de todas las líneas aéreas), con la capacidad de atender los requerimientos del INEE.
- 5.3.2. Para la reservación de boletos será indispensable que el licitante adjudicado notifique al INEE vía correo electrónico, el itinerario, costo y opciones disponibles, además de todas aquellas características generales de los boletos solicitados, que permitan tomar la decisión más adecuada a los usuarios. Asimismo, en destinos internacionales, el licitante adjudicado deberá informar al INEE aquellas características especiales necesarias para la conexión aeroportuaria y de ingreso al país destino del cual se adquiera el boleto (visa, cobro de derechos para ingreso, requisitos sanitarios, etc.), en caso de que se omita algún tipo de información que impida la salida del comisionado del INEE, los costos que genere el cambio o la cancelación total o parcial será a cargo del licitante adjudicado.
- 5.3.3. Las reservaciones y entrega de claves de boletos electrónicos con el respectivo pase de abordar se deberán remitir en 60 minutos como máximo; y deberán ser enviados a través correo electrónico al personal designado por el INEE, en los tiempos estipulados, acompañados del boleto electrónico con los asientos preasignados, salvo en los casos en que las líneas aéreas no lo contemplen.

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL COMPRANET: LA-006A20001-N8-2014
"SERVICIO DE RESERVACIÓN Y VENTA DE PASAJES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES, ORGANIZACIÓN DE EVENTOS, CONVENCIONES Y OTROS SERVICIOS DE AGENCIA DE VIAJES."

- 5.3.4. Sólo se adquirirán boletos con tarifa superior a la "M" (METRO) en aquellos casos excepcionales en que el INEE lo autorice. Para ello, el licitante adjudicado deberá informar al Instituto, mediante correo electrónico, los itinerarios disponibles que se adecuen a las necesidades de éste, así como sus costos respectivos, a fin de evaluar las alternativas.
- 5.3.5. Los boletos de avión serán intransferibles, no reembolsables al usuario, en su caso, cualquier cambio será gestionado por el personal designado por el INEE.
- 5.3.6. En el contrato suscrito por el INEE no se aceptarán mínimos mensuales de Transportación Aérea.

5.4. Tarifas e Impuestos

- 5.4.1. El INEE pagará únicamente el impuesto al valor agregado y el TUA, y en su caso aquellos que por disposición oficial estén obligadas a pagar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal de conformidad con la legislación aplicable en la materia, siempre y cuando se encuentren debidamente desglosados en el boleto, printer o factura correspondiente. Todos los demás impuestos, derechos y gastos que se generen correrán por cuenta del Licitante a quien se adjudique el contrato.

5.5. Comisiones

- 5.5.1. El INEE aceptará que el licitante adjudicado aplique la comisión presentada en la propuesta económica por expedición de boleto aéreo y cancelaciones. Dicha comisión deberá incluirse en la factura o recibo del boleto correspondiente.
- 5.5.2. El licitante adjudicado no cobrará comisión alguna en: reservaciones, entrega, reexpedición o reembolso de boletos solicitados por el INEE, excepto en los casos en que las aerolíneas así lo establezcan, para lo cual el licitante adjudicado deberá presentar el documento emitido por la aerolínea, que justifique la comisión.

5.6. Cancelaciones y cambios

- 5.6.1. El INEE podrá cancelar un boleto expedido, esta cancelación se notificará vía correo electrónico y/o por teléfono y deberá realizarse con un mínimo de 24 de horas de anticipación.
- 5.6.2. El INEE podrá solicitar cambios o revisados de los boletos adquiridos, esta petición se realizará vía correo electrónico y/o por teléfono.

Respuesta: Para el caso de cancelaciones y cambios el licitante adjudicado deberá presentar el documento emitido por la aerolínea, que justifique los cargos a pagar.
CONFORME A LA RESPUESTA DE LA PREGUNTA NUMERO 5 DE TAYIRA TRAVEL EN LA JUNTA DE ACLARACION DE BASES

5.7. Reembolsos

- 5.7.1. El INEE sólo aceptará reembolsos por medio de notas de crédito, mismas que se aplicarán contra el pago que se realice de la facturación por servicios utilizados, por lo que será indispensable la presentación de la nota de crédito dentro de los cinco días siguientes a que ocurra la cancelación o cambios que origine el reembolso.

5.8. Otros servicios

- 5.8.1. El licitante adjudicado deberá asesorar en forma gratuita al personal del INEE o bien gestionar visas o documentos migratorios cuando así lo requiera el país de destino, en los casos en que el trámite no requiera la presencia del interesado.
- 5.8.2. El licitante adjudicado deberá proporcionar las formas migratorias anexas a los boletos para viajes al extranjero.

5.9. Acreditación

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL COMPRANET: LA-006A20001-NB-2014
"SERVICIO DE RESERVACIÓN Y VENTA DE PASAJES AÉREOS NACIONALES E
INTERNACIONALES, ORGANIZACIÓN DE EVENTOS, CONVENCIONES Y OTROS SERVICIOS
DE AGENCIA DE VIAJES."

5.9.1. El licitante adjudicado deberá comprobar la acreditación y participación como agencia miembro de la International Air Transport Association (IATA).

Los licitantes deberán presentar el certificado IATA vigente a la fecha de apertura de las proposiciones. CONFORME A LA RESPUESTA DE LA PREGUNTA NUMERO 6 DE TAYIRA TRAVEL EN LA JUNTA DE ACLARACION DE BASES

5.10. Promociones

5.10.1. Los licitantes deberán manifestar en su propuesta económica, cuántos boletos de avión a destinos nacionales viaje redondo otorgarán en forma gratuita.

5.10.2. El licitante al que se adjudique el contrato, llevará el control de los beneficios, incentivos o premios a que tenga derecho el INEE por el consumo de boletos e informará y entregará mensualmente a la Dirección de Presupuesto y Recursos Financieros los beneficios, incentivos o premios que se hayan generado. En caso de cancelación o tramos no volados se harán los ajustes correspondientes.

5.11. Reportes

5.11.1. La empresa a la que se adjudique el contrato, mensualmente presentará impreso, el estado de cuenta a la Dirección de Presupuesto y Recursos Financieros, sobre los boletos aéreos adquiridos por el INEE.

5.11.2. El reporte mensual deberá contener como mínimo lo siguiente:

- Número de cuenta por cobrar (factura) en forma progresiva
- Número de boletos, nacionales e internacionales
- Línea aérea y tipo de tarifa aplicada
- Nombre del pasajero
- Ruta
- Fecha de vuelo
- Monto a pagar
- Número de boletos gratuitos clase M

6. Condiciones Generales para los Servicios Integrales para la Organización de Eventos

6.1. Para este servicio el INEE realizará su requerimiento en el formato que el licitante adjudicado establezca para tal efecto, con una anticipación mínima de 24 horas, a la fecha del evento, para lo cual será indispensable que el formato deberá incluir como mínimo los siguientes conceptos:

- Número de asistentes al evento
- Sede (Lugar para la realización del evento)
- Mobiliario
- Iluminación
- Audio
- Video-proyección
- Equipo de Computo
- Telecomunicaciones
- Circuito Cerrado de Televisión
- Planta de Luz
- Escenografía
- Producción de Videos Promocionales
- Promocionales
- Diseños e Impresiones
- Señalética
- Stands
- Florería
- Servicios de Difusión

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL COMPRANET: LA-006A20001-N8-2014
"SERVICIO DE RESERVACIÓN Y VENTA DE PASAJES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES, ORGANIZACIÓN DE EVENTOS, CONVENCIONES Y OTROS SERVICIOS DE AGENCIA DE VIAJES."

- Medios de Comunicación
- Memorias Gráficas (Impresas y Digitales)
- Edecanes
- Oradores
- Talento artístico y musicalización
- Inflables
- Pirotecnia
- Papirotecnia
- Juegos de Feria
- Juegos Didácticos
- Accesorios
- Servicios de Traducción simultánea e interpretación
- Registro de Asistentes
- Servicio de Transporte
- Servicio de Limpieza
- Sanitarios Móviles
- Salas de Prensa
- Seguridad Privada
- Servicio Médico (Ambulancia y/o paramédico)
- Servicio de Valet Parking
- Servicio de Paquetería
- Servicio de Mensajería
- Aseguramiento (bienes y personas)
- Servicio de Fotografía y Video
- Señalización
- Servicios Públicos
- Servicios de Apoyo Vial
- Utillería (Vestuario, maquillaje e imagen, catering, etc.)
- Servicios de Apoyo (servicio de mensajería, servicio de llamadas telefónicas, servicio de registro electrónico de invitados, maestro de ceremonias, etc.)
- Servicio de Alimentos y Bebidas
 1. Los proveedores de servicios de alimentos y bebidas deberán cumplir con lo establecido en la NOM-093-SSA1-1994. Asimismo, deberán mantener vigente el "Distintivo H" otorgado por la Secretaría de Turismo y la Secretaría de Salud, por cumplir con los estándares de higiene que marca la norma mexicana NMX-F605-NORMEX-2004.
 2. El servicio de alimentos, consistirá en desayuno, comida y cena, que podrán ser a la carta, tipo buffet o menú (de 3 y 4 tiempos), a elección del INEE para lo cual será necesario que el proveedor presente por lo menos 3 opciones de menú.

Los servicios de alimentos y bebidas que se mencionan son enunciativos, no limitativos y comprenden lo siguiente:

- Servicio de coffee break
- Servicio de canapés dulces y salados
- Vino (de mesa, brandy, ron, tequila que podrán ser nacionales e internacionales, etc.)
- Servicio de mezclas
- Servicio de agua embotellada
- Box lunch
- Bebidas energéticas
- Otros

NOTA: La contratación de servicios de alimentación deberá incluir el montaje, desmontaje, accesorios, mobiliario, impresión de menús, centros de mesa y personal (de cocina, salón y supervisión) necesario para la realización del evento.

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL COMPRANET: LA-006A20001-N8-2014
"SERVICIO DE RESERVACIÓN Y VENTA DE PASAJES AÉREOS NACIONALES E
INTERNACIONALES, ORGANIZACIÓN DE EVENTOS, CONVENCIONES Y OTROS SERVICIOS
DE AGENCIA DE VIAJES."

LOS PARTICIPANTES "A Y B" SEÑALAN ADEMÁS QUE LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN EL ANEXO TÉCNICO 1, SE CUMPLEN, SE ACREDITAN Y SE DESARROLLAN EN LA PROPUESTA TÉCNICA Y LOS CUMPLIRÁN

LAS PARTICIPANTES "A Y B", SE COMPROMETEN A EFECTUAR Y A CUMPLIR TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUERIMIENTOS DEL ANEXO TÉCNICO 1 EN TODOS SU PUNTOS, INCISOS Y SUBINCISOS, COMO SON; DE SERVICIO DE AGENCIA DE VIAJES. LA VIGENCIA DEL CONTRATO, SERÁ CONFORME A BASES.

ASÍ MISMO CADA UNA DE LAS PARTICIPANTES, SE COMPROMETEN A PROPORCIONAR AL 100% EL SERVICIO OBJETO DE LA LICITACIÓN.

LOS SERVICIOS SE EJERCERÁN DE MANERA CONJUNTA Y PERMANENTE DE ACUERDO AL PRESUPUESTO ASIGNADO AL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN (INEE).

LAS PARTICIPANTES "A Y B" SEÑALAN QUE SE COMPROMETEN POR CUALQUIER RESPONSABILIDAD DERIVADAS DEL CONTRATO QUE SE FIRME, A DAR CUMPLIMIENTO A TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES Y EL CUMPLIMIENTO SE REALIZARÁ DE MANERA SOLIDARIA Y CONJUNTA, DEBIENDO LA CONVOCANTE A SOLICITAR EL CUMPLIMIENTO A TRAVÉS DEL REPRESENTANTE COMUN.

SÉPTIMA: LAS PARTICIPANTES "A Y B", SE COMPROMETEN A PRESENTAR EL INSTRUMENTO DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE LOS CONTRATOS DE ACUERDO A BASES.

EL PARTICIPANTE "A" SERÁ EL ENCARGADO DE PROPORCIONAR A LA CONVOCANTE TODA LA INFORMACIÓN SOLICITADA EN ESTA CONVOCATORIA.

PARTICIPANTE "A", EXPRESA QUE QUEDA OBLIGADO EN FORMA CONJUNTA Y SOLIDARIA CON EL PARTICIPANTE "B", PARA COMPROMETERSE POR CUALQUIER RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL O LOS CONTRATOS QUE SE FIRMEN.

PARTICIPANTE "B", EXPRESA QUE QUEDA OBLIGADO EN FORMA CONJUNTA Y SOLIDARIA CON PARTICIPANTE "A", PARA COMPROMETERSE POR CUALQUIER RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL O LOS CONTRATOS QUE SE FIRMEN

OCTAVA; VIAJES PREMIER S.A ES EL REPRESENTANTE COMÚN Y TIENE COMO DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN

[REDACTED] EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE LA EMPRESA ES [REDACTED] LAS MODIFICACIONES QUE EN SU CASO HAN SUFRIDO LAS ESCRITURAS PÚBLICAS CON LAS QUE ACREDITO LA EXISTENCIA DE LA EMPRESA, SE ENCUENTRAN INDICADAS EN EL DOCUMENTO "ANEXO IV".

EL DOMICILIO DEL REPRESENTANTE LEGAL DE VIAJES PREMIER S.A. ING. JORGE CUTTLAHUAC HERNANDEZ ESCAMILLA ES EL UBICADO EN [REDACTED]

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL COMPRANET: LA-006A20001-N8-2014 "SERVICIO DE RESERVACIÓN Y VENTA DE PASAJES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES, ORGANIZACIÓN DE EVENTOS, CONVENCIONES Y OTROS SERVICIOS DE AGENCIA DE VIAJES."

NOVENA: EL DOMICILIO LEGAL DE TAYIRA TRAVEL S.A. DE C.V. Y DE MARTIN PEDRO CASTAÑEDA CARRIÓN GERENTE ADMINISTRATIVO Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA MENCIONADA, ES EL UBICADO EN RÍO NEVA 38, COLONIA CUAHUTEMOC, DELEGACIÓN CUAHUTEMOC, REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE LA EMPRESA ES TTR 890210 TPO. LAS MODIFICACIONES QUE EN SU CASO HAN SUFRIDO LAS ESCRITURAS PÚBLICAS CON LA QUE ACREDITO LA EXISTENCIA DE LA EMPRESA, SE ENCUENTRAN INDICADAS EN EL DOCUMENTO "ANEXO IV".

DECIMA. EL PRESENTE CONTRATO SE REGISTRA E INTERPRETARA DE ACUERDO A LAS LEYES FEDERALES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, CUALQUIER CONTROVERSIA O RECLAMACIÓN DERIVADA O RELACIONADA CON EL PRESENTE CONTRATO DE RESPONSABILIDAD, QUEDA SUJETA A LA COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, D.F.

EL PRESENTE CONTRATO DE RESPONSABILIDAD SE FIRMA EN LA CIUDAD DE MÉXICO, D. F. A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE Y ESTARÁ VIGENTE MIENTRAS DURE EL CONTRATO, O CONTRATOS, PRORROGAS O MODIFICACIONES A LOS MISMOS, QUE SE ORIGINEN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL COMPRANET: LA-006A20001-N8-2014, "SERVICIO DE RESERVACIÓN Y VENTA DE PASAJES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES, ORGANIZACIÓN DE EVENTOS, CONVENCIONES Y OTROS SERVICIOS DE AGENCIA DE VIAJES."

ESTE CONTRATO DE RESPONSABILIDAD CONSTA DE DIECISEIS HOJAS ÚTILES, CON 2 ANEXOS DENOMINADOS "ANEXOS IV" (UNO POR CADA PARTICIPANTE) QUE SON PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONVENIO Y SE FIRMAN EN TRES TANTOS.

POR COMUN ACUERDO FIRMAN:

VIAJES PREMIER, S.A.

TAYIRA TRAVEL S.A. DE C.V.

ING. JORGE CUITLÁHUAC HERNÁNDEZ ESCAMILLA
REPRESENTANTE LEGAL Y REPRESENTANTE COMUN

MARTIN PEDRO CASTAÑEDA CARRIÓN
GERENTE ADMINISTRATIVO Y REPRESENTANTE LEGAL

TESTIGOS

SALVADOR REYES MENDEZ
GERENTE DE LICITACIONES
VIAJES PREMIER, S.A.

JULIO C. CASTAÑEDA CARRIÓN
ADMINISTRADOR ÚNICO
TAYIRA TRAVEL S.A. DE C.V.

Leído el presente el anexo II por las partes, lo firman en cuatro tantos originales, en la ciudad de México, Distrito Federal, el día veintiocho de febrero del año dos mil catorce.

Por "EL INEE"
Directora General de Administración y Finanzas

[Signature]
Mtra. Ana Rebeca Martínez del Sobral Brier

Por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"
Apoderado legal Viajes Premier S.A.

[Signature]
C. Jorge Cuitláhuac Hernández Escamilla

Apoderado Legal Tayira Travel, S.A. de C.V.

[Signature]
C. Martin Pedro Castañeda Carrión

